



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**La valoración de la prueba y la tutela judicial efectiva en las  
sentencias de los Juzgados Unipersonales, Tarapoto 2018-2019**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Gomez Tello, Yoysi Margarita (ORCID: 0000-0002-9280-2881)

**ASESOR:**

Dr. Aldave Herrera, Rafael Fernando (ORCID: 0000-0001-5026-3739)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal y Procesal Penal

TARAPOTO – PERÚ

2020

## **Dedicatoria**

A mis padres, porque son el pilar para salir adelante y conseguir mis objetivos. Gracias a mi madre, soy la mujer que hoy soy; a Velásquez Pintado, gracias a su amistad y su apoyo incondicional se pudo hacer realidad la realización de muchos proyectos que encaminamos juntas; A mi hijo Liam, por ser el motivo principal en mi vida para salir adelante, siendo mi fortaleza que me alienta para cumplir los objetivos que me propongo.

**Yoysi.**

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios, por permitirme mantenerme con vida durante este año 2020, por permitir disfrutar de mi madre y mi hijo, por permitirme tener un trabajo, para así con esfuerzo y dedicación encaminar mis conocimientos por caminos de florecimiento, agradezco a mi Mtro. Rafael Aldave Herrera, por su apoyo incondicional durante el desarrollo de mi presente tesis, por su formación literaria, que impulsan a nosotros sus alumnos a direccionarnos con la Literatura, a fin de enriquecer nuestros conocimientos como abogados del futuro.

**La autora.**

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice figuras .....	vii
Resumen .....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA .....	11
3.1. Tipo y nivel de investigación .....	11
3.2. Variables y operacionalización.....	12
3.3. Población y muestra y muestreo de la investigación .....	13
3.4. Técnicas e instrumentos de la recolección de datos .....	15
3.5. Procedimientos.....	16
3.6. Método de análisis de datos .....	16
3.7. Aspectos éticos .....	16
IV. RESULTADOS .....	17
V. DISCUSIÓN.....	42
VI. CONCLUSIONES .....	47
VII. RECOMENDACIONES.....	49
REFERENCIAS .....	51
ANEXOS.....	53

## Índice de tablas

Tabla 1	¿Los jueces plasman en las sentencias una descripción de todos los elementos probatorios?	18
Tabla 2	¿Los jueces en las sentencias, realizan una valoración crítica de las pruebas que sustenta los hechos y circunstancias que se dan por probadas o improbadas?	22
Tabla 3	¿Exponen los jueces de manera motivada los resultados obtenidos y los criterios probados?	22
Tabla 4	El juez realiza una debida percepción probatoria al momento de los resultados de la actividad probatoria	23
Tabla 5	El Juez consolida la debida motivación de la valoración de la prueba a través de las máximas de la experiencia?	25
Tabla 6	¿Considera que las presunciones legales constituyen un tipo de razonamiento que enlaza sobre la base de una máxima de la experiencia?	27
Tabla 7	¿Se llega a garantizar un elevado estándar de suficiencia probatoria, al momento de emitir las sentencias?	29
Tabla 8	¿Existen sentencias de vista que declararon nulo el juicio oral por no existir una debida motivación de la valoración de la prueba?	30
Tabla 9	¿Usted considera que la suficiencia probatoria es el límite de la libertad de valoración de la prueba?	32
Tabla 10	¿Las sentencias recurridas son en su mayoría son declaradas nulas?	32
Tabla 11	¿Considera que la Carga Procesal es uno de los factores que influye en el acceso de la justicia?	33

Tabla 12	¿El carácter estructural de la Corte Superior de Justicia de San Martín influye en el acceso a la Justicia en la región de San Martín?	34
Tabla 13	¿Los jueces, durante el proceso cumplen con un debido proceso?	35
Tabla 14	¿A través de un debido proceso se consolida la tutela judicial efectiva?	37
Tabla 15	¿Cree que, durante el proceso, se cumplen con todas las garantías del debido proceso?	38
Tabla 16	¿Se llega a cumplir en todos sus extremos las sentencias emitidas en los procesos?	39
Tabla 17	¿Quedan conformes los justiciables con los pronunciamientos expresados en sus sentencias?	40

## Índice de Figuras

Figura 1	¿Los jueces plasman en las sentencias una descripción de todos los elementos probatorios?	18
Figura 2	¿Los jueces en las sentencias, realizan una valoración crítica de las pruebas que sustenta los hechos y circunstancias que se dan por probadas o improbadas?	22
Figura 3	¿Exponen los jueces de manera motivada los resultados obtenidos y los criterios probados?	22
Figura 4	El juez realiza una debida percepción probatoria al momento de los resultados de la actividad probatoria	23
Figura 5	El Juez consolida la debida motivación de la valoración de la prueba a través de las máximas de la experiencia?	25
Figura 6	¿Considera que las presunciones legales constituyen un tipo de razonamiento que enlaza sobre la base de una máxima de la experiencia?	27
Figura 7	¿Se llega a garantizar un elevado estándar de suficiencia probatoria, al momento de emitir las sentencias?	29
Figura 8	¿Existen sentencias de vista que declararon nulo el juicio oral por no existir una debida motivación de la valoración de la prueba?	30
Figura 9	¿Usted considera que la suficiencia probatoria es el límite de la libertad de valoración de la prueba?	32
Figura 10	¿Las sentencias recurridas son en su mayoría son declaradas nulas?	32
Figura 11	¿Considera que la Carga Procesal es uno de los factores que influye en el acceso de la justicia?	33
Figura 12	¿El carácter estructural de la Corte Superior de Justicia de San Martín influye en el acceso a la Justicia en la región de San Martín?	34

Figura 13	¿Los jueces, durante el proceso cumplen con un debido proceso?	35
Figura 14	¿A través de un debido proceso se consolida la tutela judicial efectiva?	37
Figura 15	¿Cree que durante el proceso, se cumplen con todas las garantías del debido proceso?	38
Figura 16	¿Se llega a cumplir en todos sus extremos las sentencias emitidas en los procesos?	39
Figura 17	¿Quedan conformes los justiciables con los pronunciamientos expresados en sus sentencias?	40



## Resumen

El presente estudio de investigación tuvo lugar en la Corte Superior de Justicia San Martín judicial de San Martín – Tarapoto en el año 2018- 2019, con el objetivo principal de determinar la relación entre la Valoración de la Prueba y la tutela judicial efectiva de la Institución. Para ello, se obtuvo una muestra representativa de 148 expedientes del total de expedientes que subieron a sala, siendo el resultado de un 37% de expedientes que fueron declaradas nulas por la falta de la valoración de la prueba, los mismos que fueron seleccionados a través de un muestreo no probabilístico por conveniencia para luego solicitarles el llenado de los cuestionarios que previamente fueron evaluados por expertos en la materia. El tipo de estudio no experimental con diseño descriptivo correlación. Procesada las encuestas se presentó el resumen de los datos por medio de tablas y gráficos estadísticos para su análisis correspondiente e interpretación, y para el estudio de relación se utilizó la prueba de correlación lineal de Pearson. Este proceso se llevó a cabo por medio de la hoja de cálculo Excel y el programa estadístico SPSS versión 21. Tanto para la variable, la valoración de la prueba y la tutela judicial efectiva de los datos obtenidos indicaron que son procesos “Regulares”, ya que la mayor concentración de respuesta se obtuvo en esa escala valorativa. Se llegó a determinar que existe relación directa y significativa entre las variables pues el coeficiente de correlación lineal encontrado resultó  $r = 0.943$ .

**Palabras claves:** Valoración de la Prueba, Tutela Judicial, Efectiva.

## **Abstract**

This research study took place in the Superior Court of Justice of San Martín judicial de San Martín - Tarapoto in 2018-2019, with the main objective of determining the relationship between the Assessment of the Evidence and the effective judicial protection of the Institution For this, a representative sample of the total of ..... was obtained. , the same ones that were selected through a non-probability sampling for convenience and then asked to fill out the questionnaires that had previously been evaluated by experts in the field, the type of non-experimental study with a descriptive correlation design. Once the surveys were processed, the summary of the data was presented by means of statistical tables and graphs for their corresponding analysis and interpretation, and for the relationship study, the Pearson linear correlation test was used, this process was carried out by means of the Excel spreadsheet and SPSS statistical program version 21. Both for the variable, the evaluation of the evidence and the effective judicial protection of, the data obtained indicated that they are "Regular" processes, since the highest concentration of response was obtained in this evaluative scale, it was determined that there is a direct relationship and significant among the variables, since the linear correlation coefficient found was  $r = 0.943$ .

**Keywords:** Assessment of the Evidence, Effective Judicial, Protection.

## I. INTRODUCCIÓN

Para el desarrollo de la realidad nacional de la presente tesis se ha considerado describir desde un nivel internacional, nacional y local; tal es el caso de Venezuela, México, Ecuador, Chile, entre otros países. En estos países al momento de emitir sus sentencias, realizan la debida valoración de la prueba a fin de no afectar la tutela judicial efectiva de los recurrentes; tal como tenemos “Sentencia N° 549, del 4 agosto de 2015 *“lo que se sanciona es examinar parcialmente o dejar de dar razones, pues ello conduce a la arbitrariedad, dado que la motivación es un componente esencial del debido proceso y materializa el derecho fundamental a una tutela judicial efectiva”*. Así como en el **Sistema Jurídico Peruano** confiere a los Jueces la facultad de resolver conforme al llamado “*Criterio de Conciencia*” que se sustenta en el principio de la Libre Valoración de la Prueba. Asimismo, se requiere a los juzgadores la exigencia de motivación y justificación de las resoluciones. Es así que en la doctrina hay quienes parten de la concepción de que la valoración de la prueba solo se logra a través de un conocimiento intuitivo y consideran que la constatación de la situación de hecho en el proceso penal, no se puede objetivar de manera completa, en especial por la naturaleza de la “cosa”, es decir, es un intermediario el punto que permite la conexión entre realidad y valor.

El art. 158 del CPP2004 señala que la valoración de la prueba que realizará el juez debe observar las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia.

La decisión de condena que se dicta contra una persona se hace depender directamente de una valoración personal que no puede ser fundamentada de modo completo y acabado desde el punto de vista conceptual. De allí, que se afirma que los informes de la evidencia pierden efectos siendo formulados de manera hablada, siendo el conocimiento recibido un material probatorio que lleva en debate del juicio y no logrando plasmar lingüísticamente en su totalidad. Sin embargo, la mejor doctrina se desempeña en destacar que en la valoración y en la motivación de la prueba no deben entrar a tallar elementos o factores intuitivos,

emocionales, inconscientes, que no pueden ser objeto de racionalización y, por tanto, de motivación específica y” concreta.

La presente tesis está elaborada en el ámbito Penal Peruano, enmarcada en la valoración de la prueba en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de San Martín – Tarapoto, específicamente en los Juzgados Penales Unipersonales de Tarapoto, donde se ha visto vulnerado la Tutela Judicial Efectiva de los acusados, por la falta de motivación de la valoración de la prueba en los procesos judiciales penales. Empero a ellos debe tenerse en cuenta la valoración de la prueba de ambas partes, es decir, tanto por el acusado como por el Ministerio Público al momento de emitir las sentencias. Ésta siempre será susceptible de ser cuestionada por la instancia legal encargada de revisar el fallo en instancia superior, ya que este alto tribunal no está sujeto a las apreciaciones del juez de primera instancia y puede a su libre y prudente arbitrio apreciar las pruebas como considere que en justicia procede, apoyándose en una prueba que merezca mayor credibilidad. Ante la apelación de la parte apelante y teniendo en cuenta existe un gran grupo de expedientes con sentencias que son apeladas por la parte desconforme y se eleva a la sala, siendo el caso de muchos expedientes que son declarados Nulo, porque no se ha realizado una debida valoración de la prueba en el caso expuesto en el expediente, porque el Juez juzgador obvia muchas veces las pruebas que se presentaron y solo valoran las que ellos deciden.

Ahora bien, para Castillo Alva “La prueba no tiene un valor racional, solo se queda en medio camino”, es decir que el juez debe realizar una debida motivación valorando la prueba, la valoración no se fundamenta con buenas razones o argumentos, el juez expresa las razones contundentes por a las que a una persona se le declara inocente o culpable de cometer un delito.

Ante este suceso se evidenció que, en la Sala Penal de Apelaciones de Tarapoto, se ha declarado nulas 55 sentencias de primera instancia por la falta de motivación en la valoración de la prueba, ordenando nuevos juicios orales por otro órgano jurisdiccional, repercutiendo de manera significativa en la Tutela

Judicial Efectiva, economía procesal, debido proceso, entre otros derechos fundamentales.

Ante esta problemática, queda claro que la prueba en materia jurídica es de suma importancia para el desarrollo del derecho, ya que no existe proceso judicial que no dependa estrictamente de la prueba ni mucho menos una sentencia que establezca el derecho de las partes que no se sustente en prueba conocida y debatida dentro del proceso. No puede existir una sentencia en materia penal o civil que no fundamente sus considerandos en lo que es objetivamente veraz y a todas luces capaz de convencer sobre la inocencia o responsabilidad de un acusado o bien que el actor acredite sus pretensiones. En ese contexto, la prueba tiene una gran importancia en la vida jurídica, tal como nos lo hace recordar la doctrina así Echandia (2002), sostenía que: *“No se concebía una administración de justicia sin el soporte de una prueba.*

Como formulación de problema general se tiene que ¿De qué manera la motivación de la Valoración de la Prueba del juez se relaciona con la Tutela Judicial Efectiva de los justiciables en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019? Y con respecto a los problemas específicos: (1) Cuál es el nivel de motivación de la valoración de la prueba en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019? (2) ¿Las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019 han garantizado el derecho a la Tutela Judicial Efectiva? (3) ¿Los jueces de los Juzgados Penales Unipersonales de Tarapoto motivaron la valoración de la prueba en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019?

Como justificación de la investigación se encuentra sustentada en los criterios de su relevancia de conveniencia la presente investigación servirá como herramienta para emplear una correcta de valoración de la prueba en las

sentencias pedidas por los órganos jurisdiccionales, así como en la relevancia social se beneficiarán los justiciables, dado que al determinar la correcta motivación de la valoración de la prueba en las sentencias permitirá alcanzar la Tutela Judicial efectiva, de acuerdo a las Implicancias prácticas de la presente investigación, ya que el estudio es de interés público porque permitirá a los Juzgadores hacer una correcta motivación de la valoración de la prueba al momento de expedir las sentencias, a fin que la el valor teórico de la investigación permitirá determinar que la Motivación completa y exhaustiva es la exigencia legal que el juzgador debe considerar al momento de valorar la prueba, utilizando la metodología para que la presente investigación pueda servir como instrumento para otras investigaciones referentes al problema.

Asimismo, se tiene como objetivo general de esta investigación, Determinar la relación entre la valoración de la prueba y la Tutela Judicial en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019. Y con respecto a los objetivos específicos se tiene, (1) Evaluar el nivel de la valoración de la prueba en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019, (2) Evaluar el grado de efectividad del derecho a la tutela Judicial Efectiva en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019. (3) Determinar si los jueces de los Juzgados Penales Unipersonales de Tarapoto motivaron la valoración de la prueba en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019.

La investigación tendrá como hipótesis, La motivación de la valoración de la prueba del Juez si se relaciona con la tutela judicial efectiva de los justiciables en las sentencias del Juzgado penal unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019.

## II. MARCO TEÓRICO

Esta investigación tiene fundamento científico porque toma como base investigaciones previas realizadas a nivel local, nacional e internacional como: Godoy, A. (2006), *Análisis Jurídico de la Valoración de la prueba en el Proceso Penal Guatemalteco* (Tesis de Pregrado). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Arribo a las siguientes conclusiones: Se valida que no tiene valor lo que se llega a obtener en la etapa preparatoria como prueba fundamentada para una sentencia condenatoria; sin embargo, tiene valor para afirmar que existen motivo para enjuiciar al acusado. Se ha creado una confusión con las pruebas de otros elementos que son propios de la carga de prueba, el grado de las pruebas, así como el objeto de la prueba, etc. En ningún caso se escapa que, el juez puede en cualquier etapa del proceso dictar resoluciones que pueden afectar la disminución o privación de los derechos del imputado o de ambas partes.

Sarango, H. (2008), *El Debido Proceso y el Principio de Motivación de las Resoluciones /Sentencias Judiciales* (Tesis de Posgrado). Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador. Finalizó con las siguientes conclusiones: Un debido proceso se manifiesta con el derecho constitucional que brinda referencia al legislador y al juez, este último quien busca la verdad del proceso utilizando el sistema de pruebas que proporciona el legislador.

Cociña, M. (2011), *La averiguación de la verdad como finalidad del Proceso Penal* (Tesis de Pregrado). Universidad de Chile, Santiago Arribó a las siguientes conclusiones: Las resoluciones que son fundamentadas pretenden que se garantice la discrecionalidad y que la tarea judicial no sea tomada con arbitrariedad. Esto, en busca de satisfacer las exigencias de un estado de democracia. Cuando se fundamenta los fallos se garantiza el control de la democracia sobre el rol del juez, siempre en la medida demostrando como se estudió la causa. Cuando se fundamenta, se logra que los interesados conozcan

los motivos y razones que sostienen las premisas y el decisorio que dan sustento al fallo.

Contreras, C. (2015), *Valoración de las pruebas de declaración de personas en Segunda Instancia* (Tesis de Posgrado). Arribó a las siguientes conclusiones: Las valoraciones lo realiza el sentenciador a través de una operación intelectual buscando asignar un mérito probatorio a las evidencias. Esta valoración permite dar un peso a cada prueba presentada y archivada en el acervo probatorio para que esté disponible en tribunal. Así mismo esto permite a ambas partes conocer los motivos y razones por las que el juez le dio un valor a las declaraciones.

Burgos, V. (2002), *El Proceso Penal Peruano: una investigación sobre su constitucional* (Tesis de Posgrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú. Arribó a las siguientes conclusiones: Se requiere para resolver un conflicto jurídico se realice una serie de actividades que permitan lograr una convicción del hecho de un acto ilícito, identificar al autor y si se llega al resultado de encontrarlo positivo, determinar la sanción correcta. En estas actividades debe primar un correcto comportamiento por parte del agente del sistema penal. Su conducta por el contrario debe estar cimentado en principios y normas jurídicas que buscan la regulación de funciones persecutorias.

Tapia, G. (2005), *Valoración Judicial de la prueba en los delitos de Violación Sexual en agravio de los menores de edad* (Tesis Doctoral). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú. Arribó a las siguientes conclusiones: Todas las decisiones tomadas fueron fundamentadas por el juzgador mediante pruebas como: pericias, reconocimiento médico legal, testimoniales, aceptación, preventivas, etc. Sin embargo, se obviaron todas las posibilidades a considerar como pruebas indirectas como: tiempo, conducta precedente, circunstancias de lugar, etc.

Gaitán, C. (2015), *La constitución del actor civil en el nuevo código procesal Penal y la garantía de una tutela judicial efectiva a favor de la víctima* (Tesis pregrado).



*Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.* Arribó a las siguientes conclusiones: Un estado moderno refleja el respeto por las garantías constitucionales, pues todos los derechos que consagra la constitución, así como los tratados internacionales ratificados, primen por sobre cualquier tema político, respetándose la reestructura de estado.

Delgado, K. (2016), *La efectiva del principio de igualdad procesal y los derechos del agraviado* (Tesis Posgrado). Universidad Nacional de Trujillo, Perú. Arribó a las siguientes conclusiones: Los jueces tienen el deber de preservar la igualdad procesal, pues dicho principio constituye: a) Límite para la actuación normativa, administrativa y jurisdiccional de los poderes públicos y b) como una expresión de demanda para que proceda a remover los obstáculos políticos, sociales, económicos o culturales que restringen de hecho la igualdad de oportunidades entre los hombres. Desde el punto de vista procesal este principio, instituido como un derecho fundamental en la constitución garantiza que ambas partes procesales gocen de los medios ataques, la defensa y la igualdad de armas para hacer valer a sus alegaciones y medios de prueba, cuya vulneración produce indefensión.

Andrade, O. (2016), *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre robo agravado, en el expediente N 00673 – 2012-0-3101-JR-PE-03, del Distrito Judicial de Sullana, 2016* (Tesis de Maestría). Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Perú. Arribó a las siguientes conclusiones: Cuando se encuentra los cinco parámetros previstos, se logra una calidad de motivación muy alta, pues la tipicidad que es determinada por las razones, la antijurídica que es determinada por la razón, la determinación de la culpabilidad que es evidenciadas por las razones, el nexo entre los hechos y la decisión.

Zevallos, E. (2015), En su estudio llega a la conclusión sobre el tratamiento jurídico realizando la comparación, viene a ser desfavorable por la exigencia que existe en el actor civil. Si lo analizamos desde el principio del sistema de

acusación, no se llega a garantizar. La estafa, la no asistencia familiar y la apropiación ilícita con 18%, 10% y 21.25% respectivamente.

Con respecto a las teorías de la *Valoración de la prueba*, tenemos a Salas, R. (2012), Determinando que la actuación probatoria viene a ser valorada y analizada por un juzgado penal. Se entiende como valoración el proceso que lleva mediante un diagnóstico psicológico es ahí donde se encuentra diversos sistemas de valoración de la prueba.

Preceptos generales de la prueba: Hernández (2012), considera que en el sistema de justicia para lograr determinar un hecho de relevancia o considerado un hecho delictivo, la prueba es el elemento de la verdad jurídica.

Para Núñez (2009), refiere que en la prueba significa el argumento, razón, u otro medio con que se pretende mostrarlo hacer patente la verdad o falsedad de una cosa (p.323).

Hernández (2012), En su artículo 15 6.2 del CPP, menciona que no se pueden considerar como objeto de pruebas a los elementos, se pueden mencionar sin embargo los siguientes:

- a) **Las máximas de la experiencia:** Son consideradas como reglas generales, que determinaran hechos conocidos y comprobados para luego ser fundados en un determinado hecho.
- b) **Las leyes naturales:** Se origina por la constante determinación de las leyes naturales, para su existencia y conservación que viene a ser la subordinación de efectos de causa, constituyendo el orden universal.
- c) **La norma jurídica vigente:** Norma que precisa la vigencia, que haya sido aprobada conforme estable la constitución. Entonces, si una norma demuestra eficacia, su cumplimiento es exigible.

**d) Aquello que es objeto de cosa juzgada:** Precisa el principio de la cosa juzgada, es decir, no se puede dejar sin efecto una resolución que sido tomada como cosa juzgada, por ninguna autoridad.

**e) Lo imposible y lo notorio:** Se entiende por imposible cuando no puede realizarse o ejecutarse, es decir es irrealizable; entendemos por notorio, cuando algo es evidente, claro, visible y fácil de probar, pues no merece un análisis exhaustivo (p.18-19).

**Los sistemas de la valoración de la prueba:** El enfoque anterior tenía la idea de que los legisladores tenían que limitar sus pensamientos y sus sentimientos. Al establecer estas reglas de valoración, el juez consideraba en la medida un enunciado de tipo fáctico probado, garantizando la presencia de un sistema *numerus clausus* (Hermosilla, 2006, p.141).

## **DIFERENCIA ENTRE VALORACIÓN DE LA PRUEBA Y LA MOTIVACIÓN**

Se tratan de conceptos diferentes, pero correlacionados. Valorar la prueba implica realizar un trabajo cognitivo, racional, inductivo y deductivo que los jueces tienen como punto de partida el proceso y sus hechos. Con ella se logra llegar a realizar todo acontecimiento probatorio realizado por ambas partes, llegando a conclusiones que le sirven para resolver la Litis. Con el trabajo de valoración de la prueba se llega a la falsedad o verdad de los hechos a partir de la actividad de las partes.

En cambio, la motivación o justificación es el mecanismo –normalmente escrita- del que se vale el juez para hacer saber el resultado del trabajo de valoración de la prueba. Con la motivación se hacen evidentes –se hacen saber- las razones que llevaron al juez a emitir las conclusiones probatorias objetivas (las racionales y objetivas, dejando de lado las subjetivas) realizadas en la valoración de la prueba a partir de la actividad de las partes.

Si se presentan las razones suficientes para afirmar la decisión, entonces la verificación se ha realizado con la debida motivación, estas razones deben ser objetivas y completas para justificar el fallo. Sin embargo, una valoración adecuada no es suficiente para una buena decisión, pues se exige que la parte del argumento debe traducirla correctamente – escritura- de la sentencia.

De otro lado, en **el sistema de la libre convicción**, establece el convencimiento libre de los jueces, es decir que el magistrado tiene la posibilidad de elaborar sus conclusiones sobre los hechos valorando la eficacia de su convicción en libertad, pero siempre bajo el respeto a los principios.

Para Barrientos (2005), Existe determinada o cierta confianza en los sistemas de valoración de la prueba que sustituye la fe y confianza que brinda la autoridad judicial.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y nivel de investigación

**Aplicada**, se tuvo la finalidad de resolver un problema práctico. Esta investigación realizará aportes al conocimiento teórico pero secundario. Gómez, Y. (2019).

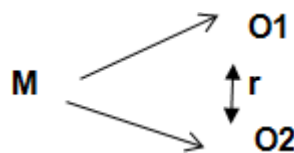
**Investigación Cuantitativa:** Las variables de la presente investigación se desarrollaron bajo los aspectos observables, de cuantificación de los hechos, utiliza la metodología analítica y se sirve de técnicas de la estadística para analizar los datos.

#### Nivel de investigación

De nivel **Descriptivo:** La investigación busco responder el objetivo de describir los fenómenos, utilizando métodos descriptivos conocidos como la observación.

#### Diseño de la investigación

Correlacional, el diseño buscó la relación que existe entre las dos variables de estudio.



**M** = Sentencias de los juzgados Penales Unipersonales

**O1** = La Valoración de la prueba y la tutela judicial efectiva en las sentencias expedidas

**O2**= La Tutela Judicial efectiva en las sentencias de delitos expedidos

**r**= Relación entre La Valoración de la prueba y la Tutela Judicial efectiva

**Estudio no experimental:**

La investigación es no experimental, nos enfocamos en observar los fenómenos y describir tal y como se suceden los fenómenos en su estado natural sin ser alterados, esto permite analizarlos para llegar a una conclusión. Gómez, Y. (2019).

**3.2. Variables y operacionalización****Variable Independiente:**

La Valoración de la prueba

**Variable dependiente:**

La Tutela Judicial efectiva en las sentencias.

## Operacionalización

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
<b>LA VALORACION DE LA PRUEBA</b>	Se entiende por la valoración de la Prueba, la operación mental que tiene por fin conocer el mérito o valor de convicción que pueda deducirse de su contenido (Echeandía 2008).	Para determinar la relación entre la valoración de la Prueba y la Tutela Judicial Efectiva en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, se empleará como instrumento de investigación: revisión documentaria y encuesta	<p><b>Sistema de libre valoración de la prueba</b></p> <p><b>Reglas de la valoración de la prueba</b></p> <p><b>Suficiencia Probatoria</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar el nivel de accesibilidad a los órganos jurisdiccionales</li> <li>• Analizar el cumplimiento de garantías mínimas y motivación en las sentencias.</li> <li>• Cumplimiento material y efectivo de la sentencia definitiva</li> </ul>	• ordinal
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
<b>LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE LAS SENTENCIAS</b>	La Tutela Judicial Efectiva es un derecho constitucional de naturaleza procesal en virtud del cual toda persona o sujeto justiciable, puede acceder a los órganos jurisdiccionales, independientemente del tipo de pretensión formulada y de la eventual legitimidad que pueda o no, acompañarle a su petitorio, (Tribunal constitucional Exp. N° 763-2005-PA/TC).	Evaluar el grado de efectividad del derecho a la tutela Judicial Efectiva en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, se empleará como instrumentos de investigación: revisión documentaria y una encuesta.	<p><b>Acceso a la justicia</b></p> <p><b>Debido Proceso</b></p> <p><b>Eficacia de la Sentencia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar el nivel de accesibilidad a los órganos jurisdiccionales.</li> <li>• Analizar el cumplimiento de garantías mínimas y motivación en las sentencias.</li> <li>• Cumplimiento material y efectivo de la sentencia definitiva.</li> </ul>	• Ordinal

### 3.3. Población y muestra y muestreo de la investigación

#### Población

La población la conformó las 354 sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, jueces del Juzgado Penal Unipersonal y de dos del Juzgado Colegiado, seis trabajadores del poder judicial, veinte personas entre abogados y fiscales.

<b>EXPEDIENTES</b>	2018	180	354
	2019	174	
<b>JUECES</b>	RICHARD RODRÍGUEZ ALBÁN	1	5
	RICARDO SAMILLAN	1	
	MARIELLA VARGAS	1	
	GONZALES ENEQUE LUIS ALBERTO	1	
	MIGUEL ARMANDO QUEVEDO MELGAREJO	1	
<b>TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL</b>	SECRETARIA FRANCHESCA PADILLA	1	6
	SECRETARIA MÓNICA CRUZ ALVES	1	
	CAROLINA ROJAS	1	
	GRECIA VELÁSQUEZ P.	1	
	NANCY NUÑEZ	1	
	KAREN ESCARATE ORTIZ	1	
<b>ABOGADOS Y FISCALES</b>	KATIA SÁNCHEZ DÁVILA	1	20
	RAQUEL CELESTE PINTADO	2	
	VARENKA CORREA	3	
	ABEL FLORES RUIZ		
	DIOLVER CONTRERAS	1	
	CARLOS RUIZ SOTOMAYOR	1	
	MIRTHA ASMAT	1	
	GRETHEL SILVA	1	
	LEA DEL CASTILLO	1	
	ALMENDRA AGUILAR SANDOVAL	1	
	KATY VALERA	1	
	LUCAS NAJARRO SILVA	1	
	ANITZA GÓMEZ	1	
	PEDRO ARCOS	1	
	LUZ PRETELL	1	
	TOMY ARCE	1	
	ELENA TUESTA ALVAREZ	1	
	PAUL PAUCAR RAMOS	1	
	INDIRA LEÓN TORRES	1	
PAOLA AREVALO	1		
SEGUNDO VARGAS VASQUEZ	1		
<b>TOTAL</b>			385



## **Muestra**

Para la muestra se consideró el total de la población, es decir los 354 expedientes.

Para la variable 1 la valoración de la Prueba, tenemos una población de 25 personas.

Para la Variable 2 la tutela judicial efectiva tenemos una población, de 26 personas.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de la recolección de datos**

#### **Técnicas**

Las técnicas utilizadas fueron:

- Matriz de consistencia
- Observación de Campo
- Encuesta

#### **Instrumentos**

##### **Instrumento 1: Revisión documentaria (Anexo 2)**

Autor: Yoysi Margarita Gómez Tello, instrumento que permitió determinar el número de sentencias en el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto del año 2016; en ella se evaluó las variables “La motivación de la valoración de la prueba y la Tutela Judicial efectiva de los justiciables”.

##### **Instrumento 2: Cuestionario dirigido a jueces, abogados y fiscales Tarapoto (Anexo 4)**

Autor: Yoysi Margarita Gómez Tello, instrumento que tuvo como objetivo evaluar la variable “la motivación de la valoración de la prueba”.

##### **Instrumento 3: Cuestionario dirigido a personal del Juzgado Penal Unipersonal, abogados y fiscales de Tarapoto (Anexo 3)**

Autor: Yoysi Margarita Gómez Tello, instrumento que tuvo como objetivo evaluar la variable “el derecho de la Tutela Judicial efectiva de los justiciables”.

### **3.5. Procedimientos**

Se realizó mediante la planificación de las actividades necesarias para dar cumplimiento de la investigación.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Se procesaron los datos apoyándonos en un software estadístico llamado EPINFO, donde se aplicó la técnica de la distribución de frecuencia y se diseñaron gráficos estadísticos para facilitar su interpretación.

### **3.7. Aspectos éticos**

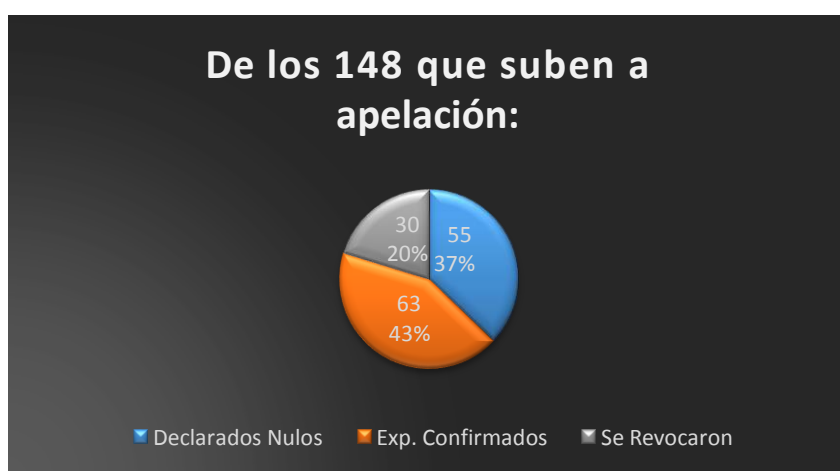
La investigación estuvo sujeto al cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Corte Superior de Justicia de San Martín – Tarapoto, así mismo se respetó la libertad de los encuestados. Asimismo, cursó un documento sobre el consentimiento de la información, el cual forma parte de los anexos de la investigación, las fuentes de información son fidedignas y forman parte de la referencia bibliográfica.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Instrumento de revisión documentaria Revisión documentaria.

Se identificó y evaluó 354 sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, de los cuales 148 sentencias han sido apeladas y dentro de ellas 30 sentencias han sido revocadas, 63 sentencias confirmadas y 55 declaradas nulas.

**Figura 01:** Número de expedientes



Fuente: Elaboración Propia

#### **Interpretación:**

De los resultados obtenidos se indica que 148 suben en apelación para ser revisados por la Sala Penal de Tarapoto, entre los cuales el 37% de expedientes son declarados Nulas, además del 20% que se revocan, y el 43% son confirmadas, teniendo en consideración que la sentencia declarada nula es por la falta de motivación de la valoración de la prueba.

**4.2. Instrumento de investigación- Cuestionario dirigido a los Magistrados del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto.**

**Sistema de libre valoración de la prueba**

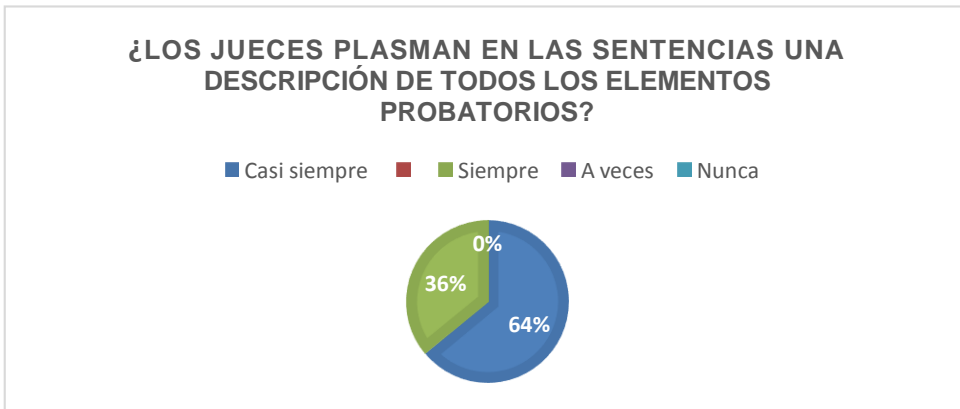
**Tabla N° 01: ¿Los jueces plasman en las sentencias una descripción de todos los elementos probatorios?**

¿Los jueces plasman en las sentencias una descripción de todos los elementos probatorios?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Jueces			1	4	5
Abogados y Fiscales			15	5	20
Total			16	9	25

¿Los jueces plasman en las sentencias una descripción de todos los elementos probatorios?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Jueces (5)	0%	0%	20%	80%	100%
Abogados y Fiscales (20)	0%	0%	75%	25%	100%
TOTAL (25)	0%	0%	64%	36%	100%

**Fuente: Entrevista a los magistrados del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto, abogados y fiscales de San Martín.**

**Figura N° 01:** ¿Los jueces plasman en las sentencias una descripción de todos los elementos probatorios?

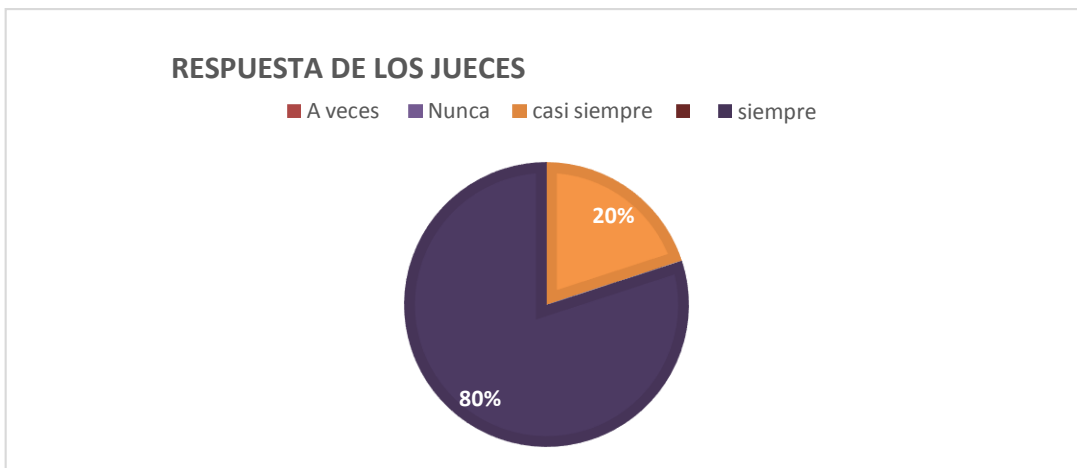


Fuente: elaboración propia

Interpretación:

De los resultados obtenidos se indica que casi siempre en un 64% entre jueces, abogados y fiscales, indican que el Juez plasma en sus sentencias una descripción de todos los elementos probatorios, asimismo, un 36% refiere que siempre se señala en la sentencia todos los elementos probatorios.

**Figura 03:** Respuesta de los jueces

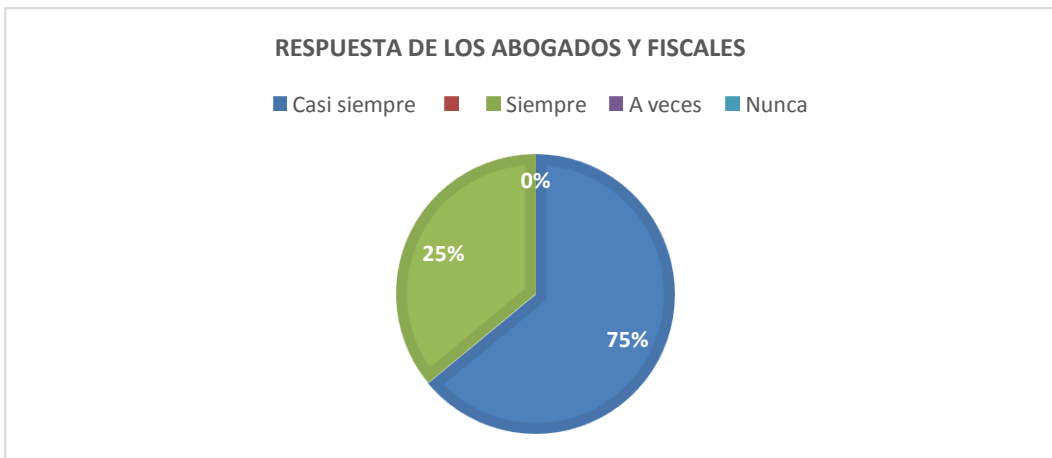


Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

De los resultados obtenidos se indica en un 80% que los jueces plasman en las sentencias una descripción de todos los elementos probatorios, asimismo un 20% refiere que casi siempre se señala en la sentencia todos los elementos probatorios.

**Figura 04:** Respuesta de los abogados y fiscales



### Interpretación:

De los resultados obtenidos al preguntar a los abogados y fiscales, se indica en un 75% casi siempre los jueces plasman en las sentencias una descripción de todos los elementos probatorios, asimismo un 25% refiere que siempre se señala en la sentencia todos los elementos probatorios.

**Tabla N°2: ¿Los jueces en las sentencias, realizan una valoración crítica de las pruebas que sustenta los hechos y circunstancias que se dan por aprobadas o improbadas?**

¿Los jueces plasman en las sentencias una descripción de todos los elementos probatorios?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Jueces			0	5	5
Abogados y Fiscales			17	3	20
Total			17	8	25

¿Los jueces plasman en las sentencias una descripción de todos los elementos probatorios?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Jueces	0%	0%	0%	100%	100%
Abogados y Fiscales	0%	0%	85%	15%	100%

Fuente: Entrevista a los magistrados del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto

**Figura N° 05:** ¿Los jueces en las sentencias, realizan una valoración crítica de las pruebas que sustenta los hechos y circunstancias que se dan por probadas o improbadas?

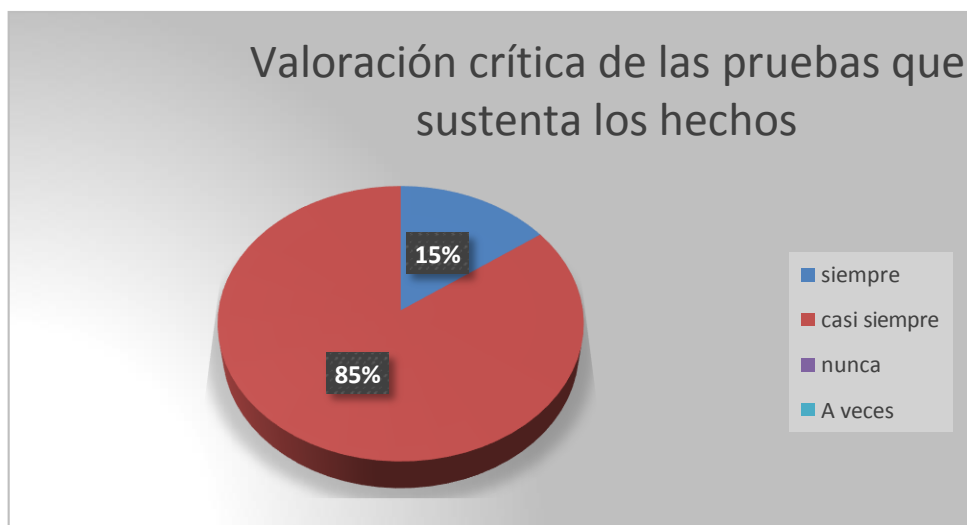


Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

De los encuestados en total, se observa que el 100% que los jueces en las sentencias si realizan una valoración crítica de las pruebas y estos sustentan los hechos que al final son probadas o improbadas.

**Figura 06:** Encuesta para Abogados y Fiscales:



**Interpretación:**

De los resultados obtenidos se indica que siempre en un 15% que los jueces al emitir las sentencias si realizan una valoración crítica de todas las pruebas que son importantes para sustentar los hechos para ser probadas o improbadas mientras al encuestar a los abogados y fiscales indican que el 85% casi siempre lo hacen.

**Tabla N° 03:** ¿Exponen los jueces de manera motivada los resultados obtenidos y los criterios probados?

¿Exponen los jueces de manera motivada los resultados obtenidos y los criterios probados?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Jueces				5	5
Abogados y Fiscales			17	3	20
Total			17	8	25



¿Exponen los jueces de manera motivada los resultados obtenidos y los criterios probados?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Jueces	0%	0%	0%	100%	100%
Abogados y Fiscales	0%	0%	85%	15%	100%

Fuente: Entrevista a los magistrados del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto y de abogados, fiscales de San Martín

**Figura N° 07:** ¿Exponen los jueces de manera motivada los resultados obtenidos y los criterios probados?

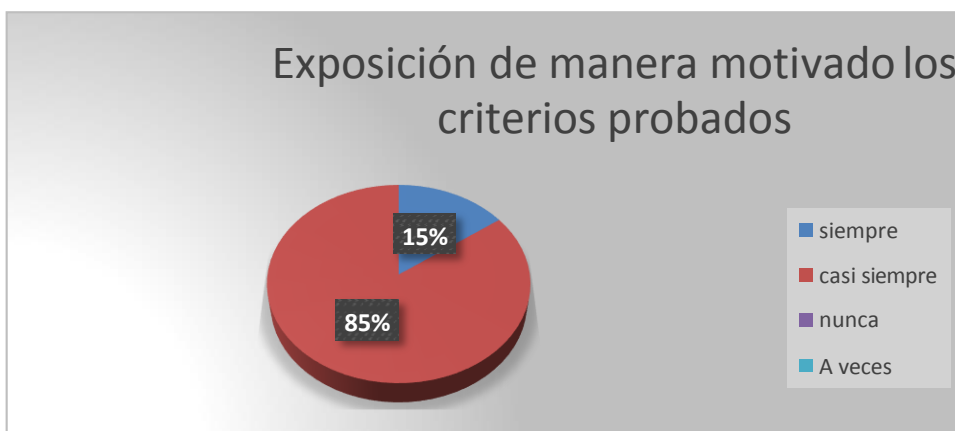


Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

De los resultados obtenidos se indica en 100% que los magistrados exponen de manera motivada los resultados obtenidos y los criterios aprobados.

**Figura N° 08:** Valoración crítica de las pruebas que sustentan los hechos



### Interpretación:

De los resultados obtenidos se indica en 15% que los abogados y fiscales exponen de manera motivada los resultados obtenidos y los criterios aprobados mientras que el 85% lo hace casi siempre.

### Reglas de la valoración de la prueba

**Tabla N° 04: El juez realiza una debida percepción probatoria al momento de emitir los resultados de la actividad probatoria en la sentencia.**

El juez realiza una debida percepción probatoria al momento de emitir los resultados de la actividad probatoria en la sentencia	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Jueces				5	5
Abogados y Fiscales	10		7	3	20
Total	10		7	8	25

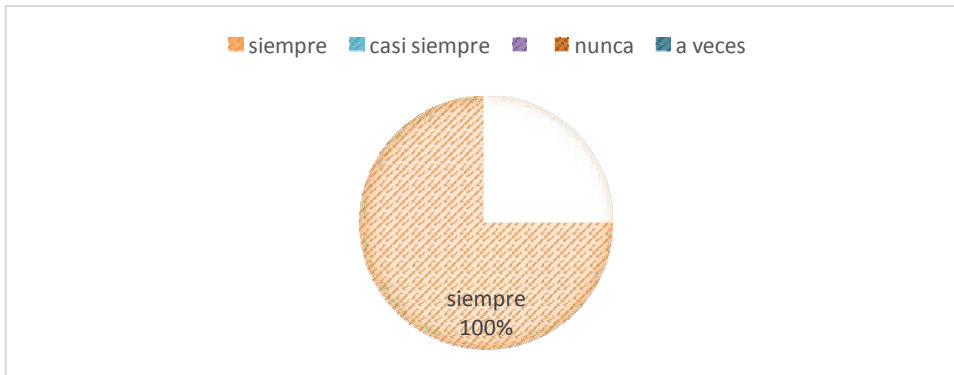
  

El juez realiza una debida percepción probatoria al momento de emitir los resultados de la actividad probatoria en la sentencia	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	total
Jueces	0%	0%	0%	100%	100%
Abogados y Fiscales	50%	0%	35%	15%	100%

Fuente: Entrevista a los magistrados del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto y de abogados, fiscales de San Martín

**Figura N° 09: El juez realiza una debida percepción probatoria al momento de**

## los resultados de la actividad probatoria.

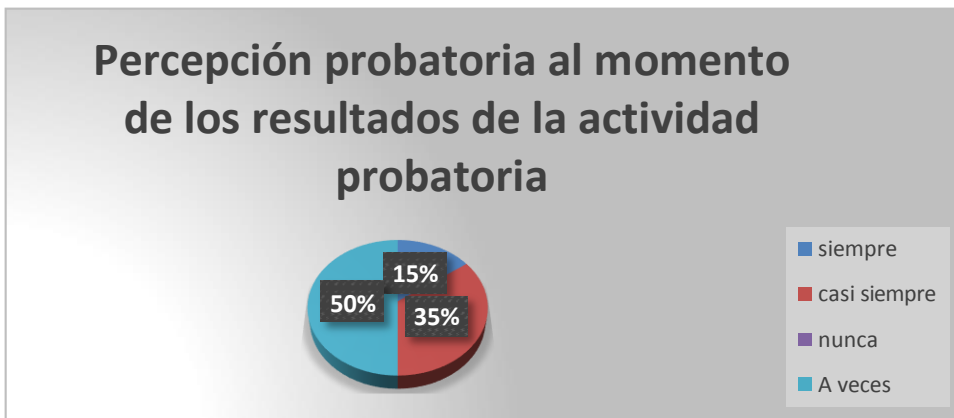


**Fuente:** Elaboración propia

### Interpretación:

Del total de los encuestados, el 100% de los jueces realiza una debida percepción probatoria al momento de los resultados de la actividad probatoria.

**Figura N° 10:** Percepción probatoria al momento de los resultados de la actividad probatoria.



### Interpretación:

De los resultados obtenidos se indica que siempre en un 50% de los jueces realiza una debida percepción probatoria al momento de los resultados de la actividad probatoria, asimismo, un 35% casi los jueces realizan la percepción probatoria antes mencionada, y por último un 15% indican lo antes mencionado.

**Tabla N° 05:** ¿El Juez consolida la debida motivación de la valoración de la prueba a través de las máximas de la experiencia?

¿El Juez consolida la debida motivación de la valoración de la prueba a través de las máximas de la experiencia?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Jueces				5	5
Abogados y Fiscales	8		5	7	20
Total	8		5	12	25

¿El Juez consolida la debida motivación de la valoración de la prueba a través de las máximas de la experiencia?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	total
Jueces	0%	0%	0%	100%	100%
Abogados y Fiscales	40%	0%	25%	35%	100%

**Fuente:** Entrevista a los magistrados del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto y de abogados, fiscales de San Martín

**Figura N° 11:** ¿El Juez consolida la debida motivación de la valoración de la prueba a través de las máximas de la experiencia?

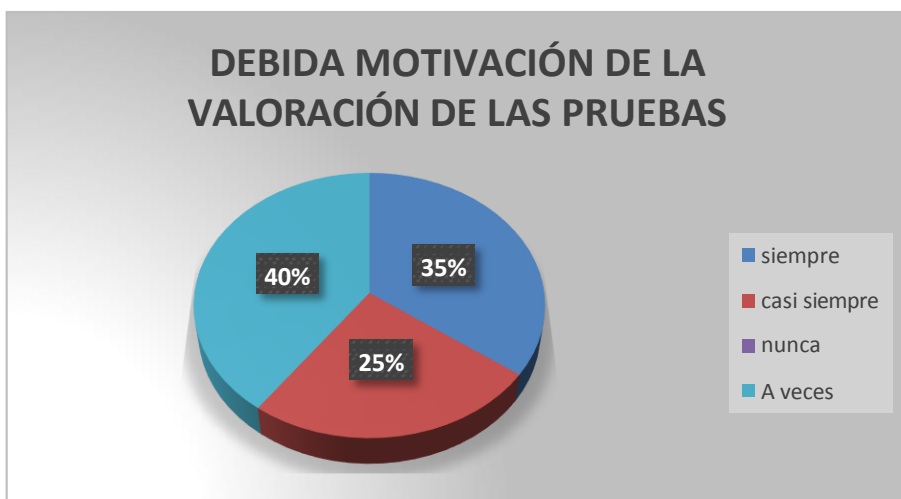


**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del total de los encuestados, el 100% que el juez si consolida la debida motivación de la valoración de la prueba a través de las máximas de la experiencia.

**Figura N° 12: Debida motivación de la valoración de las pruebas**



**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación:**

Del total de los encuestados (jueces y abogados), siempre el 40% el juez sí consolida la debida motivación de la valoración de la prueba a través de las máximas de la experiencia, sin embargo, un 35% indica que siempre realizan los antes mencionado, y un 25% indican que casi siempre el juez si consolida la debida motivación de la valoración de la prueba a través de las máximas de la experiencia.

**Tabla N° 06:** ¿Considera que las presunciones legales constituyen un tipo de razonamiento de la máxima de la experiencia?

¿Considera que las presunciones legales constituyen un tipo de razonamiento de la máxima de la experiencia?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Jueces				5	5
Abogados y Fiscales				20	20
Total				25	25

¿Considera que las presunciones legales constituyen un tipo de razonamiento de la máxima de la experiencia?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	total
Jueces	0%	0%	0%	100%	100%
Abogados y Fiscales	0%	0%	0%	100%	100%

Fuente: Entrevista a los magistrados del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto y de abogados, fiscales de San Martín

**Figura N° 13:** ¿Considera que las presunciones legales constituyen un tipo de razonamiento que enlaza o relaciona dos eventos sobre la base de una máxima de la experiencia?



Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

Del total de los encuestados, el 100% que las presunciones legales constituyen un tipo de razonamiento que enlaza o relaciona dos eventos sobre la base de una máxima de la experiencia

**Suficiencia probatoria**

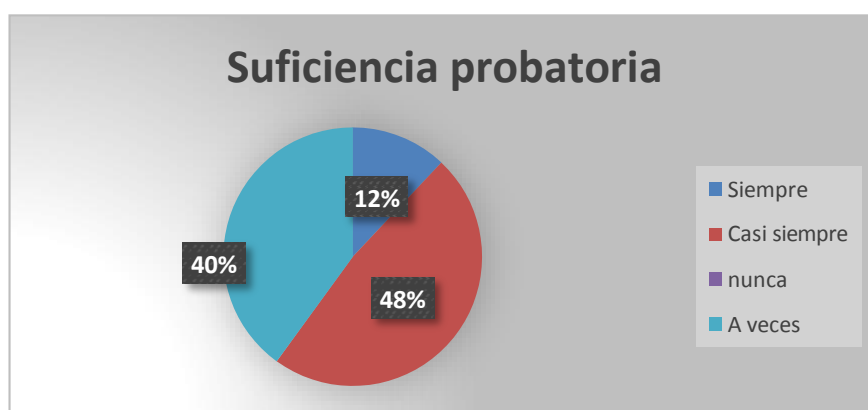
**Tabla N° 07:** ¿Se llega a garantizar un elevado estándar de suficiencia probatoria, al momento de emitir las sentencias?

¿Se llega a garantizar un elevado estándar de suficiencia probatoria, al momento de emitir las sentencias?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Jueces	2			3	5
Abogados y Fiscales	8		12		20
Total	10		12	3	25

¿Se llega a garantizar un elevado estándar de suficiencia probatoria, al momento de emitir las sentencias?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	total
Jueces	40%	0%	0%	60%	100%
Abogados y Fiscales	40%	0%	60%	0%	100%
Total	40%	0%	48%	12%	100%

Fuente: Entrevista a los magistrados del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto y de abogados, fiscales de San Martín

**Figura N° 14:** ¿Se llega a garantizar un elevado estándar de suficiencia probatoria, al momento de emitir las sentencias?



### Interpretación:

De los resultados obtenidos se indica que en un 48% casi siempre se llegara a garantizar un elevado estándar de suficiencia probatoria, al momento de emitir las sentencias, sin embargo, el 40% indica que a veces y el 12% nos indica que siempre, conforme a lo antes mencionado.

**Tabla N° 08:** ¿Existen sentencias de vista que declararon nulo el juicio oral por no existir una debida motivación de la valoración de la prueba?

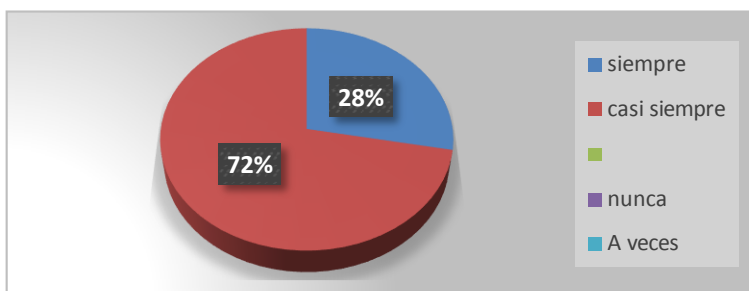
¿Existen sentencias de vista que declararon nulo el juicio oral por no existir una debida motivación de la valoración de la prueba?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Jueces			3	2	5
Abogados y Fiscales			15	5	20
Total			18	7	25

¿Existen sentencias de vista que declararon nulo el juicio oral por no existir una debida motivación de la valoración de la prueba?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Jueces	0%	0%	60%	40%	100%
Abogados y Fiscales	0%	0%	75%	25%	100%
Total	0%	0%	72%	28%	100%

Fuente: Entrevista a los magistrados del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto y de abogados, fiscales de San Martín



**Figura N° 15:** ¿Existen sentencias de vista que declararon nulo el juicio oral por no existir una debida motivación de la valoración de la prueba?



**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Si existen sentencias de vista que declararon nulo el juicio oral, según la tabla casi siempre el 72% de las sentencias son por no existir una debida motivación de la valoración de la prueba y, asimismo, el 28% indican que siempre son declaradas nulas las sentencias de juicio oral por lo antes mencionado.

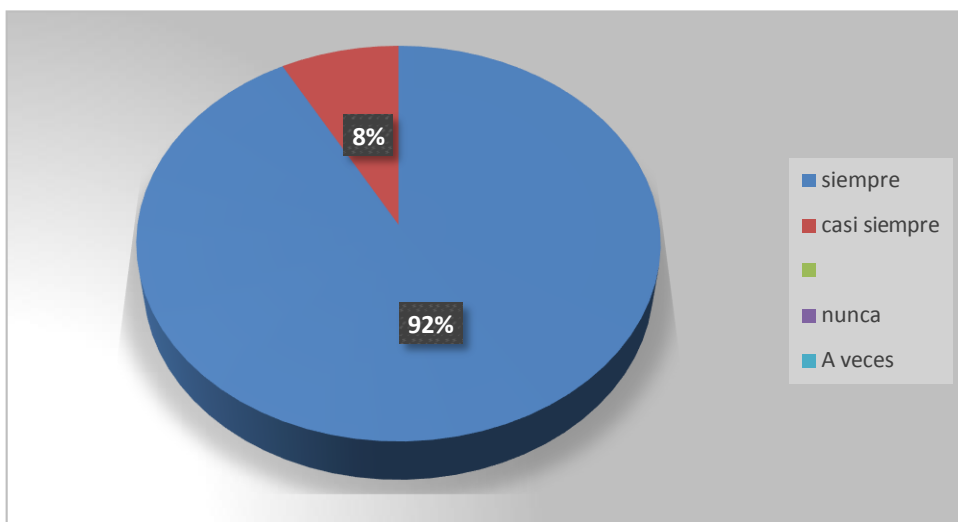
**Tabla N° 9:** ¿Usted considera que la suficiencia probatoria es el límite de la libertad de valoración de la prueba?

¿Usted considera que la suficiencia probatoria es el límite de la libertad de valoración de la prueba?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Jueces				5	5
Abogados y Fiscales			2	18	20
Total			2	23	25

¿Usted considera que la suficiencia probatoria es el límite de la libertad de valoración de la prueba?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Jueces	0%	0%	0%	100%	100%
Abogados y Fiscales	0%	0%	10%	90%	100%
Total	0%	0%	8%	92%	100%

**Fuente:** Entrevista a los magistrados del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto y de abogados, fiscales de San Martín

**Figura N° 16:** ¿Usted considera que la suficiencia probatoria es el límite de la libertad de valoración de la prueba?



**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del total de los encuestados, el 92% que la suficiencia probatoria es el límite de la libertad de valoración de la prueba, además el 8% indica que casi siempre.

**4.3. Instrumento de Investigación: Cuestionario dirigida a abogados, fiscales y personal del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto.**

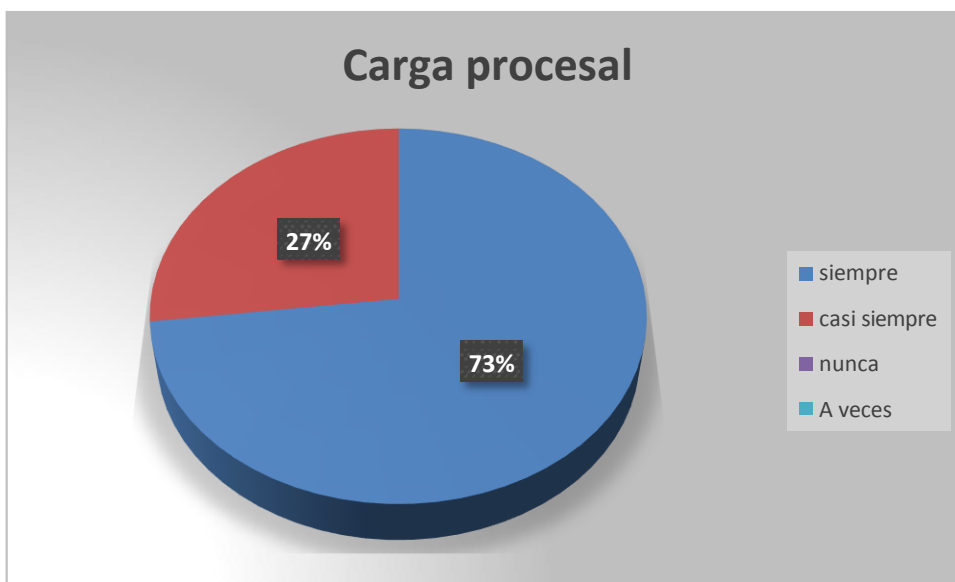
**Acceso a la Justicia**

**Tabla N° 10:** ¿Considera que la Carga Procesal es uno de los factores que influye en el acceso de la justicia?

¿Considera que la Carga Procesal es uno de los factores que influye en el acceso de la justicia?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Personal del Juzgado			5	1	6
Abogados y Fiscales			2	18	20
Total			7	19	26

**Fuente:** Cuestionario dirigida a abogados, fiscales y personal del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto.

**Figura N° 17:** ¿Considera que la Carga Procesal es uno de los factores que influye en el acceso de la justicia?



**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

De los resultados obtenidos se indica que la carga procesal es uno de los factores que influye en el acceso de la justicia, siendo un 73%, asimismo un 27% refiere que casi siempre.

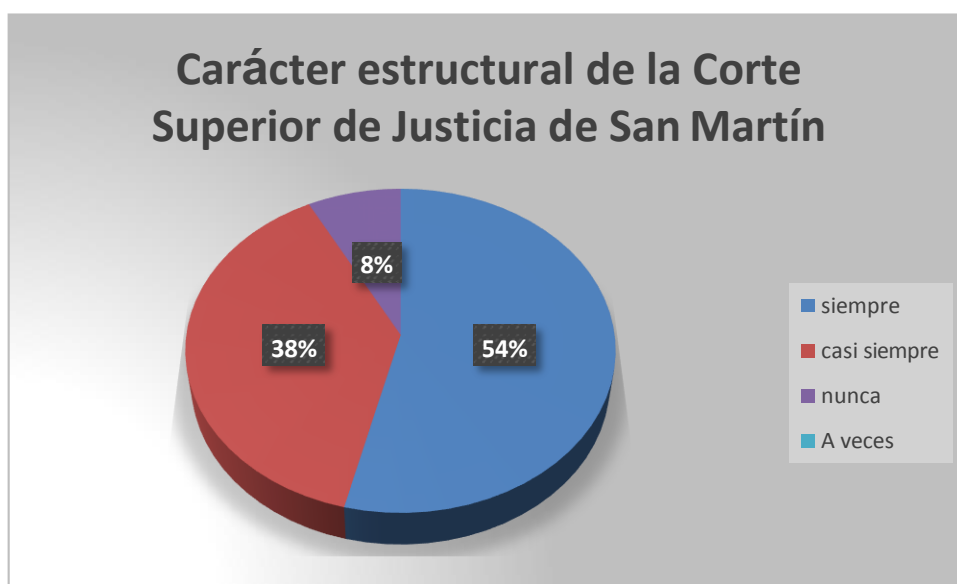
**Tabla N° 11:** ¿El carácter estructural de la Corte Superior de Justicia de San Martín, influye en el acceso a la Justicia en la región de San Martín?

¿El carácter estructural de la Corte Superior de Justicia de San Martín, influye en el acceso a la Justicia en la región de San Martín?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Trabajadores del Poder Judicial				6	6
Abogados y Fiscales		2	10	8	20
Total		2	10	14	26
¿El carácter estructural de la Corte Superior de	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total

Justicia de San Martín, influye en el acceso a la Justicia en la región de San Martín?					
Jueces	0%	0%	0%	100%	100%
Abogados y Fiscales	0%	10%	50%	40%	100%
Total	0%	8%	38%	54%	100%

**Fuente:** Cuestionario dirigida a abogados, fiscales y personal del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto

**figura N° 18:** ¿El carácter estructural de la Corte Superior de Justicia de San Martín influye en el acceso a la Justicia en la región de San Martín?



**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

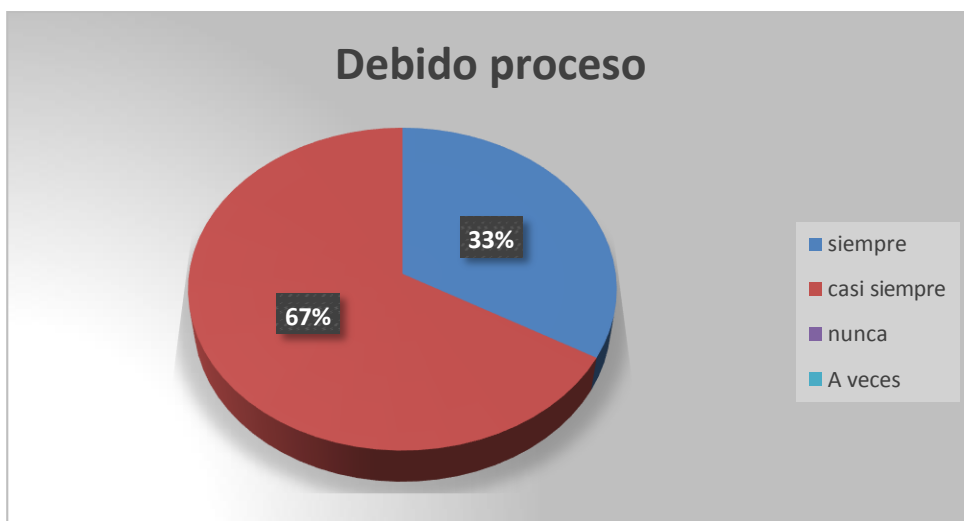
De los resultados obtenidos, el 54% que el carácter estructural de la Corte Superior de Justicia de San Martín influye en el acceso a la Justicia en la región de San Martín, asimismo 8% refiere que nunca y un 38% señala que casi siempre influye en el acceso a la justicia en la región de San Martín.

**Tabla N° 12:** ¿Los jueces, durante el proceso cumplen con el debido proceso?

¿Los jueces, durante el proceso cumplen con el debido proceso?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Trabajadores del poder judicial			4	2	6
Abogados y Fiscales			8	12	20
Total			12	14	26

**Fuente:** Cuestionario dirigida a abogados, fiscales y personal del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto

**Figura N° 19:** ¿Los Trabajadores del poder judicial, durante el proceso cumplen con un debido proceso?

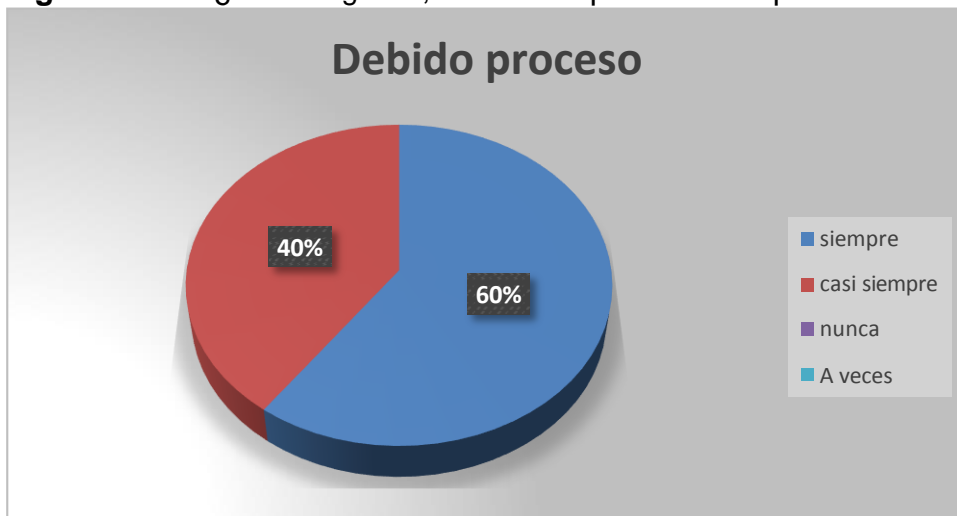


**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

De los resultados obtenidos, el 33% que los jueces durante el proceso si cumplen con un debido proceso.

**Figura N° 20:** ¿Los abogados, durante el proceso cumplen con un debido proceso?



**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

De los resultados obtenidos, el 60% que los abogados durante el proceso si cumplen con un debido proceso.

¿Los jueces, durante el proceso cumplen con el debido proceso?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	total
Jueces	0%	0%	67%	33%	100%
Abogados y Fiscales	0%	0%	40%	60%	100%

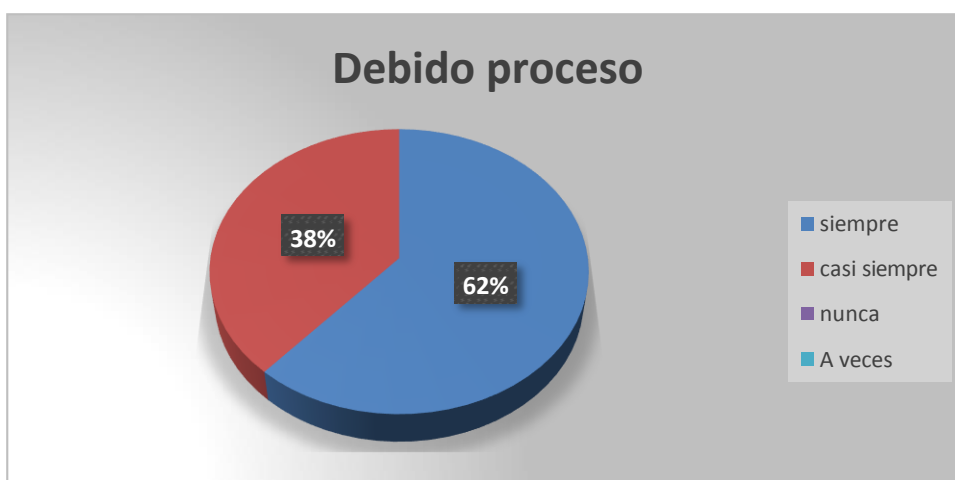
**Tabla N° 14:** ¿A través de un debido proceso se consolida la tutela judicial efectiva?

¿A través de un debido proceso se consolida la tutela judicial efectiva?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Trabajadores del poder judicial			2	4	5
Abogados y Fiscales			8	12	20
Total			10	16	26

¿A través de un debido proceso se consolida la tutela judicial efectiva?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	total
Jueces	0%	0%	20%	80%	100%
Abogados y Fiscales	0%	0%	40%	60%	100%
Total	0%	0%	38%	62%	100%

Fuente: Entrevista a los magistrados del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto

**Figura N° 21:** ¿A través de un debido proceso se consolida la tutela judicial efectiva?



Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

De los resultados obtenidos, el 62% indica que a través de un debido proceso se consolida la tutela judicial efectiva

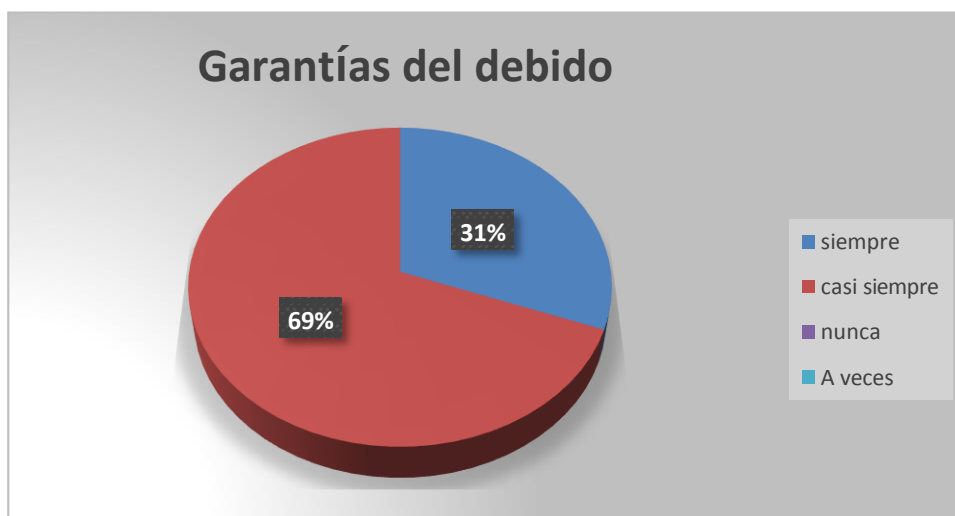
**Tabla N° 15:** ¿Cree que, durante el proceso, se cumplen con todas las garantías del debido proceso?

¿Cree usted que, durante el proceso penal, se	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total

cumplen con todas las garantías del debido proceso?					
Trabajadores del poder judicial			4	2	6
Abogados y Fiscales			14	6	20
Total			18	8	26
¿Cree usted que, durante el proceso penal, se cumplen con todas las garantías del debido proceso?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	total
Jueces	0%	0%	66.67%	33.33%	100%
Abogados y Fiscales	0%	0%	70%	30%	100%
Total	0%	0%	69%	31%	100%

Fuente: Entrevista a los magistrados del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto

**Figura N° 22:** ¿Cree que, durante el proceso, se cumplen con todas las garantías del debido proceso?



Fuente: Elaboración propia



### Interpretación:

De los resultados obtenidos se indica en un 31% que, durante el proceso, se cumplen con todas las garantías del debido proceso.

**Tabla N° 16:** ¿Se llega a cumplir en todos sus extremos las sentencias emitidas en los procesos?

¿Se llega a cumplir en todos sus extremos las sentencias emitidas en los procesos?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Trabajadores del poder judicial			5	1	6
Abogados y Fiscales			15	5	20
Total			20	6	26
¿Se llega a cumplir en todos sus extremos las sentencias emitidas en los procesos?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	total
Trabajadores del P. J.	0%	0%	83,33%	16,67%	100%
Abogados y Fiscales	0%	0%	75%	25%	100%
Total	0%	0%	77%	23%	100%

Fuente: Entrevista a los magistrados del Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto

**Figura N° 23:** ¿Se llega a cumplir en todos sus extremos las sentencias emitidas en los procesos?



Fuente: Elaboración propia

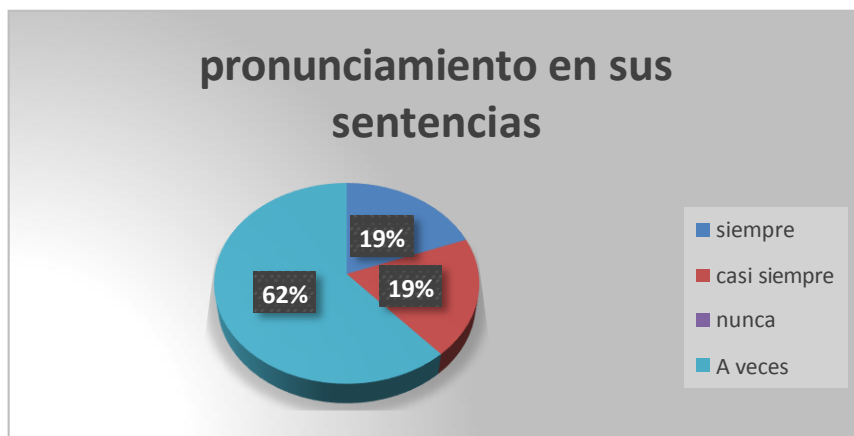
### Interpretación:

De los resultados obtenidos se indica que en un 23% siempre se llega a cumplir en todos sus extremos las sentencias emitidas en los procesos, sin embargo, un 77% indica que casi siempre se llega a cumplir.

**Tabla N° 17:** ¿Quedan conformes los justiciables con los pronunciamientos expresados en sus sentencias?

¿Quedan conformes los justiciables con los pronunciamientos expresados en sus sentencias?	A veces	Nunca	Casi siempre	Siempre	Total
Trabajadores del poder judicial	4			2	6
Abogados y Fiscales	12		5	3	20
Total	16		5	5	26

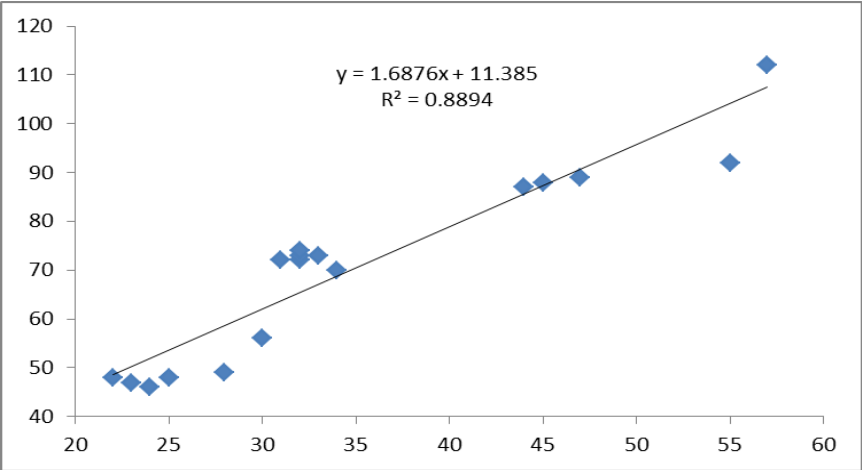
**Figura N° 24:** Pronunciamiento en sus sentencias



### Interpretación:

De los resultados obtenidos se indica que en un 62% siempre quedan conformes los justiciables con los pronunciamientos expresados en sus sentencias, sin embargo, un 19% indica que casi siempre sucede con lo antes expuesto, así como un 19% siempre se quedan conformes los justiciables con sus sentencias.

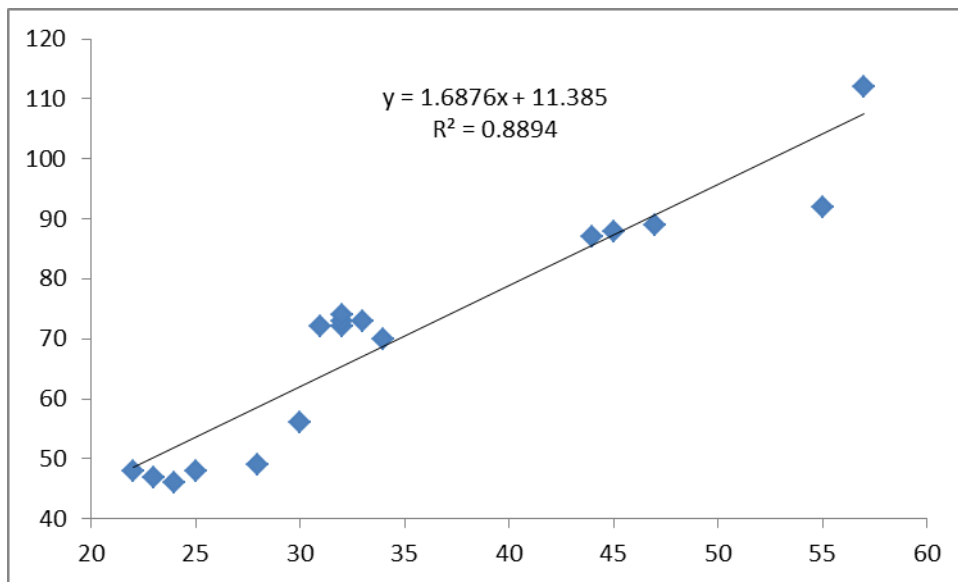
**Figura N° 25.-** Figura Correlacional



## V. DISCUSIÓN

Se utilizó el modelo lineal para establecer la relación existente entre las variables, y esto se demuestra en la tabla N° 18 con el coeficiente de Pearson de 0,94, este resultado indica un alto grado de correlación entre las dos variables; entonces confirmamos que existe una relación significativa de tipo positivo entre las variables. Además, se obtuvo un coeficiente de determinación de 0.889 donde describe que aproximadamente el 89% del cumplimiento de la Tutela Judicial Efectiva ocurre por una debida motivación de la valoración de la prueba.

**Figura 26:** *Gráfico De Dispersión Entre Las Variables: la valoración de la prueba y la tutela judicial efectiva.*



De los resultados presentados en el gráfico, observamos que los puntos correlacionados están muy cerca de la línea, lo que nos lleva a la conclusión que la correlación de Pearson y el modelo lineal y por consiguiente se ajusta a nuestros datos.

**Tabla 15:** Resultados de La Correlación de Pearson

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación	0.9431
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0.8894
R <sup>2</sup> ajustado	0.8821
Error típico	6.6346
Observaciones	17

**Fuente:** Base de datos, SPSS VER. 21

Los resultados obtenidos coinciden con lo expuesto por el Tribunal Constitucional, en el Fundamento sexto del expediente 763-2005 *en la que señala que “En un sentido extensivo la Tutela Judicial Efectiva permite también que ha sido decidido judicialmente mediante una sentencia, resulte eficazmente cumplido. En otras palabras, con la Tutela Judicial Efectiva no sólo se persigue asegurar la participación o acceso del justiciable a los diversos mecanismos (procesos) que habilita el ordenamiento dentro de los supuestos establecidos para cada tipo de pretensión, sino que se busca garantizar que, tras el resultado obtenido, pueda verse este último materializado con una mínima y sensata dosis de eficacia”.*

Los resultados mostrados sobre la variable la variable **valoración de la prueba**, se observa en su dimensión “Sistema de libre Valoración de la prueba”, de la figura 2, se observa que el en un 64% entre jueces, abogados y fiscales “casi siempre” el Juez plasma en sus sentencias una descripción de todos los elementos probatorios, notándose que se evidencia que los jueces no cumplen en su totalidad la descripción de todos los elementos probatorios en la sentencia, asimismo los abogados y fiscales que representan el 85 % señalan que los jueces no realizan en las sentencias un completa valoración crítica de todas las pruebas para sustentar los hechos que buscan probar o improbar la culpabilidad o inocencia de los acusados, en la dimensión de **Reglas de la**

**valoración de la prueba** se advierte que el juez no cumple a plenitud con la debida percepción probatoria al momento de expedir la sentencia, asimismo se identificó que los jueces llegan a consolidar una debida valoración de la prueba respecto a las máximas de la experiencia y considera que las presunciones legales constituyen un tipo de razonamiento de la máxima de la experiencia. En la dimensión **Suficiencia probatoria** se advierte que los jueces, abogados y fiscales que representan “casi siempre” el 48% se llegó a garantizar un elevado estándar de suficiencia probatoria, al emitir las sentencias, es decir que de manera regular los jueces realizan correctamente el estándar probatoria al momento de condenar y absolver a los acusados, lo que ha ocasionado que las sentencias sean recurridas ( apeladas), por lo que de conformidad a la tabla N°8 y grafico N°8 se evidencia que Si existen sentencias de vista que declararon nulo el juicio oral, que representan el 72 % de jueces, abogados y fiscales señalaron que se han declarado nulo las sentencias por no existir una debida motivación de la valoración de la prueba; según la tabla N° 9 y gráfico N° 9 se advierte que la suficiencia probatoria es el límite de la libertad de valoración de la prueba, es decir que la valoración de la prueba en las sentencias se circunscribe en la suficiencia probatoria para enervar la presunción de inocencia del acusado y en la tabla N° 10 y figura N°09 los jueces, fiscales ya abogados que representan el 80% señalan la mayoría de las sentencias han sido recurridas.

En ese entorno, los resultados mostrados sobre la variable **Tutela Judicial Efectiva**, en su dimensión “Acceso a la justicia”, de la tabla N°11 y grafico 11 que el 73% de abogados, fiscales y trabajadores del Poder Judicial consideran que la Carga Procesal es un factor que influye en el acceso de la justicia; asimismo también incide el carácter estructural de la Corte Superior de Justicia de San Martín – Tarapoto como una barrera en el acceso a la justicia conforme se advierte de la tabla N°12 y gráfico N°12. En la dimensión del derecho del “Debido Proceso” se advierte de la Tabla N° 13 y grafico N°13 que el 60% de los abogados, fiscales y trabajadores del Poder Judicial indicaron que “casi siempre” cumplen el debido proceso, es decir se cumple en parte las garantías

procesales. El derecho del debido proceso consolida la Tutela Judicial efectiva conforme al grafico N° 14 y tabla N°14 y se logra con cumplir con todas garantías de un correcto proceso. En la dimensión de la eficacia de la sentencia se advierte de la tabla N° 16 y grafico N° 16 que casi siempre se llega a cumplir todos los extremos de la sentencia, asimismo de la tabla N° 17 y grafico N° 17 los justiciables no quedan completamente conformes con los pronunciamientos, y de la revisión documentaria se evidencia que del total de expedientes (354 expedientes), 148 suben en apelación de los cuales 55 expedientes son declaradas nulas, 63 son confirmadas y 30 se revocaron.

Dado que las sentencias emitidas por los Juzgados Unipersonales de Tarapoto, no logran emitir sentencias que cumplan en su totalidad con los extremos de las sentencias. Además, las reglas de la valoración de la prueba son insuficientes en la argumentación de la motivación de la valoración de la prueba, esto hace que los justiciables, apelen a estas sentencias, siendo declaradas Nulas en la Sala Penal de Apelaciones de Tarapoto, ocasionando un gasto innecesario al Estado.

Además, tenemos a Hernández (2012), considera que la prueba es uno de los aspectos más importantes del sistema de justicia, ya que a través de ella se logra determinar la verdad jurídica ele un determinado hecho de relevancia jurídica y, para el caso del Derecho Penal, permite establecer la existencia del hecho delictivo y la identidad de sus responsables. En el nuevo Código Procesal Penal cuya inspiración es de corte acusatorio adversaria; es fundamental el reconocer que durante la confrontación de las partes en el proceso penal, la prueba es el elemento que permite al juzgador tornar una decisión imparcial y objetiva en cuanto a la causa puesta a su conocimiento, ello, gracias a que su apreciación se nutre ele los aportes probatorios de las partes y demás sujetos procesales (p.7).

*A nivel de estudios relacionales;* Para la reconocida procesalista **(p.33)**, refiere que la tutela jurisdiccional efectiva garantiza que bajo ningún supuesto se produzca denegación de justicia; agregando que esta, no resulta vulnerada por

rechazar una demanda ante la no subsanación de ciertas omisiones; asimismo, no implica un derecho absoluto, ya que requiere del cumplimiento de determinados requisitos a través de las vías procesales establecidas por ley; sin embargo, éste derecho solo podría ser limitado en virtud de la concurrencia de otro derecho o libertad constitucionalmente protegido, que suponga incompatibilidad con el mismo (p.33).

Además, Vigo para fines didácticos, trae a colación el análisis que efectúa el ya citado para según el cual el derecho a la tutela judicial efectiva puede ser desagregado en los siguientes derechos: Derecho a la jurisdicción o derecho al acceso a un proceso; Derecho en la jurisdicción o en el proceso; y Derecho a medios alternativos, a cargo de órganos o medios distintos del estatal, los que deben ser regulados por el Estado a los fines de garantizar que este servicio de administración de justicia se preste de manera razonable; evitando que, al amparo del Derecho, se conviertan en medios para la connivencia y otros delitos dolosos.

Por último, para la sentencia del Tribunal Constitucional en el EXP. N.º 8123-2005-PHC/TC, en el numeral 6, dice No se trata naturalmente de que el juez constitucional, de pronto, termine revisando todo lo que hizo un juez ordinario, sino, específicamente, que fiscalice si uno o algunos de los derechos procesales con valor constitucional están siendo vulnerados. Para proceder de dicha forma existen dos referentes de los derechos de los justiciables: la tutela judicial efectiva como marco objetivo y el debido proceso como expresión subjetiva y específica, ambos previstos en el artículo 139, inciso 3, de la Constitución Política del Perú. Mientras que la tutela judicial efectiva supone tanto el derecho de acceso a los órganos de justicia como la eficacia de lo decidido en la sentencia, es decir, una concepción garantista y tutelar que encierra todo lo concerniente al derecho de acción frente al poder-deber de la jurisdicción, el derecho al debido proceso, en cambio, significa la observancia de los derechos fundamentales esenciales del procesado, principios y reglas esenciales



exigibles dentro del proceso como instrumento de tutela de los derechos subjetivos. El debido proceso tiene a su vez, dos expresiones: una formal y otra sustantiva; en la de carácter formal, los principios y reglas que lo integran tienen que ver con las formalidades estatuidas, tales como las que establecen el juez natural, el procedimiento preestablecido, el derecho de defensa, la motivación; en su faz sustantiva, se relaciona con los estándares de justicia como son la razonabilidad y proporcionalidad que toda decisión judicial debe suponer. Al respecto, el Tribunal Constitucional ha reconocido estas dos manifestaciones del debido proceso en sus sentencias recaídas en los expedientes 2192-2002-HC/TC (FJ 1); 2169-2002-HC/TC (FJ 2), y 3392-2004-HC/TC (FJ 6).

## VI. CONCLUSIONES

De la investigación se concluye que, si se ha evidenciado que no existe una debida valoración de la prueba al momento de emitir una decisión en las sentencias expedidas por los juzgados Unipersonales ya sea favorable o condenatoria, por la falta aplicación del sistema de valoración de la prueba y no llevarse a cabo con las reglas de la valoración de la prueba para aplicarle en los procesos de los Juzgados Unipersonales de Tarapoto. Además, debido a la carga procesal de los Juzgados Unipersonales no se aplica una debida motivación a la valoración de la prueba para emitir las sentencias, creando una deficiencia del cual la parte afectada al revisarla apela a otra instancia a fin solicitar se declare nula la sentencia y así inicie nuevo juicio. El mismo que hace que la carga procesal sea interminable ante el cual se concluye que:

- 6.1. Existe relación entre la tutela judicial efectiva y el coeficiente de correlación lineal de Pearson, esto nos permite afirmar la existencia de una alta correlación entre las variables; así mismo el coeficiente de determinación de 0.889, nos describe que el 89% de una buena tutela judicial se da por la valoración de la prueba (*Objetivo General*).
- 6.2. El nivel de valoración de la prueba en las sentencias emitidas por los Juzgados Unipersonales es regular; para sus dimensiones de los Sistemas de Valoración de la prueba, la motivación, la Racionalidad y Razonabilidad, según la revisión de las sentencias de los Juzgados Unipersonales se tiene mayor frecuencia en esa valoración, esto responde a nuestro objetivo específico 1.
- 6.3. El grado de efectividad del derecho a la tutela judicial efectiva es regular; pudiéndose observar en las encuestas realizadas a los abogados y representantes del Ministerio Público, ya que existe la obstaculización al acceso a la justicia, siendo que el cumplimiento de garantías mínimas y motivación en las sentencias es "Regular". El porcentaje de ello es del 40% (*Objetivo Especifico2*).

6.4. Que la valoración de la prueba debe ser motivada por los jueces y está según los resultados es regular con un 39%, por la falta de utilización de los sistemas de la valoración de la prueba, así como la aplicación del criterio que se utiliza para la valoración de la prueba, además que la misma se da por la complejidad de los casos y por la carga procesal del sistema.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 7.1. Se recomienda que al ver que el 37% de las sentencias subidas a apelación son declaradas nulas, propiciar, a los jueces supra provinciales para evitar la afectación a la tutela judicial efectiva, se debe realizar una debida motivación a la valoración de la prueba, es decir aplicar correctamente el sistema de la sana critica al momento de emitir las sentencias, a fin de evitar que las sentencias elevadas a la Sala Penal Superior sean declaradas Nulas por la falta de motivación de la valoración de la Prueba, porque al ser declaradas Nula, ocasiona que se realice nuevo juicio, ocasionando un gasto económico y psicológico a los justiciables, y al sistema judicial.
- 7.2. Se recomienda a la Corte Superior de Justicia de San Martín invitar a charlas con Ponentes que realicen una ponencia con dirección a la debida motivación de la valoración de la prueba y su relación con la tutela judicial efectiva, la mismas que deberá ser dictada hacia los Magistrados y abogados de San Martín, con el fin de no seguir afectando la tutela judicial efectiva de los justiciables insatisfechos, siendo estos los que a través de los recursos impugnatorios, logran obtener que la Sala Penal de Apelaciones, declare Nulo la sentencia, resolviendo realizar un nuevo juicio, el mismo que perjudica al sistema procesal del estado.
- 7.3. Se recomienda dimensionar estas variables estudiadas para las futuras investigaciones, para cautelar la tutela judicial efectiva, la eficacia de las sentencias, la economía procesal y sobre todo satisfacer a los justiciables (JUSTICIA).
- 7.4. Se recomienda a los magistrados como límite en su labor hermenéutica, la obligatoriedad de manifestarse sobre las pruebas, sustentando su razonamiento lógico, pues es requisito que toda decisión tomada sea motivada por medio de la exposición de términos precisos y claros. Así pues, dicho éxito de este sistema irá conjuntamente con la constante capacitación de los magistrados en el ámbito jurídico y social.

## REFERENCIAS

- Andrade, O. (2016). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre robo agravado, en el expediente N 00673 – 2012-0-3101-JR-PE-03, del Distrito Judicial de Sullana, 2016* (Tesis Pregrado). Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Perú.
- Barona, S. (2001). *La prueba en Derecho Jurisdiccional III - Proceso Penal*. Valencia.
- Barrientos, R. (2005). *Correcta Valoración de las Pruebas*. WWW.poderjudicial-gto.gob.mx.
- Burgos, V. (2002). *El Proceso Penal Peruano: una investigación sobre su constitucional*. (Tesis Posgrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.
- Cárdenas, J. (2007). *El Debido Proceso y la Tutela Jurisdiccional Efectiva*. Blog .pucp.edu.pe.
- Cociña, M. (2011). *La averiguación de la verdad como finalidad del Proceso Penal* (Tesis Pregrado). Universidad de Chile, Santiago.
- Conde –Pumpido, C. (1990). *El Juicio Oral La reforma del Proceso del Proceso Penal*, Teinos, Madrid, España.
- Contreras, C. (2015). *Valoración de las pruebas de declaración de personas en Segunda Instancia* (Tesis Posgrado). Universidad de Barcelona.
- Devis, H. (1995). *Teoría General de la Prueba Judicial*. T. I. ed. 5ª. ABC Bogotá.
- Declaración Principal de la VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia
- Delgado, K. (2016). *La efectiva del principio de igualdad procesal y los derechos del agraviado*. (Tesis Posgrado). Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Echandia, D. (2002). *Teoría general de la prueba judicial*. Tomo I. Editorial Temis. Bogotá.
- Enciclopedia Jurídica. Recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/tutela-judicial-efectiva/tutela-judicial-efectiva.htm>
- Gaitán, C. (2015). *La constitución del actor civil en el nuevo código procesal Penal y la garantía de una tutela judicial efectiva a favor de la víctima*. (Tesis Pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú.

- García, J. (2011). *El Derecho Constitucional a la Presunción de inocencia y los requisitos constitucionales y legales dictar medida cautelar de la prisión preventiva*. Primera edición, Quito, Ecuador.
- Godoy, A. (2006). *Análisis Jurídico de la Valoración de la prueba en el Proceso Penal Guatemalteco* (Tesis Pregrado). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Hernández, E. (2012). *La Prueba en el Código Procesal Penal*. Gaceta Jurídica. Lima, Perú.
- Ledesma, M. (2010). *Comentarios al Código Procesal Civil*.
- Moras, J. (2004). *Manual de derecho procesal penal*, Buenos Aires.
- Núñez, C. (2009). *Tratado de la prueba penal y del Juicio Oral*. Tomo I, editorial Jurídica de Chile, Santiago.
- Olmedo, J. (1997). *Derecho procesal penal* Tomo III. Actualizado por Jorge Raúl Montero.
- Palacio, L. (2008). *La Prueba en el Proceso Penal*. Abeledo –Perrot S.A.E. Buenos Aires argentina.
- Salas, C. (2012). *La prueba en el nuevo Código Procesal Penal*. Volumen 3, Librería y Ediciones jurídicas, Lima-Perú.
- Sánchez, P. (2004). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima: Idemsa.
- Salinas, R. (2015). *Derecho Procesal Penal*. Editorial iustitia, Lima: Perú.
- San Martín, C. (2003). *Derecho Procesal Penal*. Tomo II. Editorial Grijley. 2º edición. Lima.
- San Martín, C. (2003). *Derecho Procesal Penal*. Tomo II, editorial Grijley, Segunda edición, Lima
- Sarango, H. (2008). *El Debido Proceso y el Principio de Motivación de las Resoluciones /Sentencias Judiciales*. (Tesis de PosGrado). Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador.
- Tapia, G (2005). *Valoración Judicial de la prueba en los delitos de Violación Sexual en agravio de los menores de edad*. (Tesis Doctoral). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

Tribunal Constitucional. *Sentencia Exp. N° 763-2005-PA/TC*

Robles, W. Recuperado de: [www.derecho.usmp.edu.pe/itaes2011](http://www.derecho.usmp.edu.pe/itaes2011))

Zevallos, E. (2015). *Principales causas que impiden que la institución del actor civil en el Nuevo Código Procesal Penal garantice una verdadera Tutela Judicial Efectiva a la Víctima*. (Tesis Doctoral). Universidad César Vallejo-Filial Tarapoto.

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
LA VALORACION DE LA PRUEBA	Se entiende por la valoración de la Prueba, la operación mental que tiene por fin conocer el mérito o valor de convicción que pueda deducirse de su contenido (Echeandía 2008).	Para determinar la relación entre la valoración de la Prueba y la Tutela Judicial Efectiva en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, se empleará como instrumento de investigación: revisión documentaria y encuesta	Sistema de libre valoración de la prueba	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar el nivel de accesibilidad a los órganos jurisdiccionales</li> <li>• Analizar el cumplimiento de garantías mínimas y motivación en las sentencias.</li> <li>• Cumplimiento material y efectivo de la sentencia definitiva</li> </ul>	• ordinal
			Reglas de la valoración de la prueba		
			Suficiencia Probatoria		
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE LAS SENTENCIAS	La Tutela Judicial Efectiva es un derecho constitucional de naturaleza procesal en virtud del cual toda persona o sujeto justiciable, puede acceder a los órganos jurisdiccionales, independientemente del tipo de pretensión formulada y de la eventual legitimidad que pueda o no, acompañarle a su petitorio, (Tribunal constitucional Exp. N° 763-2005-PA/TC).	Evaluar el grado de efectividad del derecho a la tutela Judicial Efectiva en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, se empleará como instrumentos de investigación: revisión documentaria y una encuesta.	Acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar el nivel de accesibilidad a los órganos jurisdiccionales.</li> <li>• Analizar el cumplimiento de garantías mínimas y motivación en las sentencias.</li> <li>• Cumplimiento material y efectivo de la sentencia definitiva.</li> </ul>	• Ordinal
			Debido Proceso		
			Eficacia de la Sentencia		



## Anexo 2. Matriz de operacionalización de variables

DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA: LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN LAS SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES DE TARAPOTO AÑO 2018-2019.						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES DE ESTUDIO			
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE 1: LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA			
¿De qué manera la motivación de la valoración de la Prueba del juez se relaciona con la Tutela Judicial Efectiva de los justiciables en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019?	Determinar la relación de la motivación de la valoración de la Prueba y la Tutela Judicial Efectiva de los justiciables en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019.	La motivación de la valoración de la prueba del Juez si se relaciona con la tutela judicial efectiva de los justiciables en las sentencias del Juzgado penal unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019.	<p><b>Definición conceptual:</b> Se entiende por la valoración de la Prueba, la operación mental que tiene por fin conocer el mérito o valor de convicción que pueda deducirse de su contenido (Echeandía, 2008).</p> <p><b>Definición operacional.</b> Para determinar la relación entre la valoración de la Prueba y la Tutela Judicial Efectiva en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto ,se emplearán como instrumento de investigación: revisión documentaria y encuesta</p>			
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	Variable 1	Dimensiones	indicadores	Escala
<p>¿Cuál es el nivel de motivación de la valoración de la prueba en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019?</p> <p>¿Las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019 han garantizado el derecho a la Tutela Judicial Efectiva?</p> <p>¿Los jueces de los Juzgados Penales Unipersonales de Tarapoto</p>	<p>Evaluar el nivel de la valoración de la prueba en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019.</p> <p>Evaluar el grado de efectividad del derecho a la tutela Judicial Efectiva en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019.</p> <p>Determinar si los jueces de los Juzgados Penales Unipersonales de Tarapoto motivaron la valoración de la prueba en las sentencias</p>	<p>El nivel de la valoración de la prueba en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019 es “REGULAR”</p> <p>El grado de efectividad del derecho a la tutela Judicial Efectiva en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019 es “REGULAR”</p> <p>Los jueces de los Juzgados Penales Unipersonales de Tarapoto no motivaron CORRECTAMENTE la valoración de la prueba en las sentencias expedidas por el</p>	LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA	Sistema de libre valoración de la prueba	La íntima convicción <b>La libre convicción o sana crítica</b>	Nominal
				Reglas de la valoración de la prueba	Los principios de la lógica  La ciencia o los conocimientos científicos  Las máximas de la experiencia.	Nominal

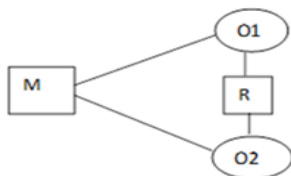
<p>motivaron la valoración de la prueba en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019?</p>	<p>expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019</p>	<p>Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019</p>	<p><b>Suficiencia Probatoria</b></p>	<p>Pautas racionales, objetivas y controlables</p>	<p><b>Nominal</b></p>	
			<p><b>Escala de medición.</b> Para medir la variable “: <b>Valoración de la prueba</b>” se empleará una escala nominal.</p>			
			<p>• <b>VARIABLE 2: LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN LAS SENTENCIAS</b></p> <p><b>Definición conceptual:</b> La Tutela Judicial Efectiva es un derecho constitucional de naturaleza procesal en virtud del cual toda persona o sujeto justiciable, puede acceder a los a los órganos jurisdiccionales, independientemente del tipo de pretensión formulada y de la eventual legitimidad que pueda o no, acompañarle a su petitorio, (Tribunal constitucional Exp.N° 763-2005-PA/TC).</p> <p><b>Definición operacional.</b> Evaluar el grado de efectividad del derecho a la tutela Judicial Efectiva en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, se empleará como instrumentos de investigación: revisión documentaria y una encuesta.</p>			
			<p><b>Variable 2</b></p>	<p><b>Dimensiones</b></p>	<p><b>indicadores</b></p>	<p><b>Escala</b></p>
<p><b>LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN LAS SENTENCIAS</b></p>	<p><b>Acceso a la justicia</b></p>	<p>Evaluar el nivel de accesibilidad a los órganos jurisdiccionales</p>	<p><b>Nominal</b></p>			
	<p><b>Debido Proceso</b></p>	<p>Analizar el cumplimiento de garantías mínimas y motivación en las sentencias</p>	<p><b>Nominal</b></p>			
	<p><b>Eficacia de la Sentencia</b></p>	<p>Cumplimiento material y efectivo</p>	<p><b>Nominal</b></p>			

					de la sentencia definitiva	
<b>Escala de medición.</b> Para medir la variable "TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN LAS SENTENCIAS" se empleará una escala nominal.						

METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS		
-------------	---------------------	--	--	--

**Tipo de investigación.** Estudio no experimental: La presente investigación es de estudio no experimental porque se trata de observar y describir los fenómenos tal y como se han dado en su contexto natural, para después analizarlos.

**Diseño de investigación.** El diseño de investigación es correlacional, porque examina la relación o asociación existente entre dos o más variables, en la misma unidad de investigación o sujetos de estudios.



Donde:

**M:** Representa las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019.

**O<sub>1</sub>:** La Valoración de la prueba en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019.

**O<sub>2</sub>:** la Tutela Judicial efectiva en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019

**r :** Relación entre La Valoración de la prueba y la Tutela Judicial efectiva en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019

**POBLACIÓN:** La población estuvo conformada por 500 expedientes

**MUESTRA.** Teniendo en consideración que el número de la población es una cantidad suficiente para acceder al estudio de las variables de la investigación, la muestra de la investigación estuvo conformada por el total de la población, constituyéndose un universo muestral.

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	INFORMANTES
Revisión Documentaria	Guía de revisión	Expedientes de los juzgados unipersonales de Tarapoto
Encuesta	Cuestionario	A los jueces y abogados

Validación y confiabilidad del instrumento

Sera validado por el criterio de 03 profesionales especializados en estadística, investigación y derecho penal y procesal penal, con más de 05 años de experiencia profesional.

Para la confiabilidad de los resultados se aplicará en su momento el programa /paquete alfa cronbach.

### Anexo 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### Anexo N°: CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS JUECES, ABOGADOS Y PERSONAL DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE TARAPOTO

**AUTOR DEL INSTRUMENTO: Br. Yoysi Margarita Gomez Tello**

Señor(a) **Jueces, abogados y personal del Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto**, el siguiente cuestionario tiene como objetivo: Evaluar el nivel de la valoración de la prueba en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019, para ello se solicita marcar con una "X" según la escala que corresponda:

1: Nunca    2: A veces    3: Casi Siempre    4: Siempre

<b>VALORACION DE LA PRUEBA</b>				
<b>SISTEMA DE LIBRE VALORACION DE LA PRUEBA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1. ¿Los jueces plasman en las sentencias una descripción de todos los elementos probatorios?				
2. ¿ Los jueces en las sentencias, realizan una valoración crítica de las pruebas que sustenta los hechos y circunstancias que se dan por probadas o improbadas?				
3. ¿Exponen los jueces de manera motivada los resultados obtenidos y los criterios probados?				
<b>REGLAS DE LA VALORACION DE LA PRUEBA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
4. El juez realiza una debida percepción probatoria al momento de los resultados de la actividad probatoria.				
5. ¿El Juez consolida la debida motivación de la valoración de la prueba a través de las máximas de la experiencia?				
6. ¿Considera que las presunciones legales constituyen un tipo de razonamiento que enlaza o relaciona dos eventos sobre la base de una máxima de la experiencia ?				
<b>SUFICIENCIA PROBATORIA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
7. ¿Se llega a garantizar un elevado estándar de suficiencia probatoria, al momento de emitir las sentencias?				
8. ¿Existen sentencias de vista que declararon nulo el juicio oral por no existir una debida motivación de la valoración de la prueba?				
9. ¿Usted considera que la suficiencia probatoria es el límite de la libertad de valoración de la prueba?				
10. ¿La mayoría de sus sentencias son recurridas?				
11. La valoración de la prueba en las sentencias se rige bajo criterios de razonabilidad?				
12. ¿Las sentencias recurridas son en su mayoría son declaradas nulas?				

**Anexo 4: CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS JUECES, ABOGADOS Y  
PERSONAL DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE TARAPOTO**

**AUTOR DEL INSTRUMENTO: Bach. Yoysi Margarita Gómez Tello**

Señor(a) **Jueces y personal del Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto**, el siguiente cuestionario tiene como objetivo: Evaluar el grado de efectividad del derecho a la tutela Judicial Efectiva en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto en el año 2018-2019, para ello se solicita marcar con una “X” según la escala que corresponda:

1: Nunca    2: A veces    3: Casi Siempre    4: Siempre

<b>TUTELA JUDICIAL EFECTIVA</b>				
<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1. ¿Considera que la Carga Procesal es uno de los factores que influye en el acceso de la justicia?				
2. ¿El carácter estructural de la Corte Superior de Justicia de San Martín influye en el acceso a la Justicia en la región de San Martín?				
3. ¿Responden los jueces de manera motivada a las solicitudes de las partes?				
<b>DEBIDO PROCESO</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
4. ¿Los jueces, durante el proceso cumplen con un debido proceso?				
5. ¿A través de un debido proceso se consolida la tutela judicial efectiva?				
6. ¿Cree que durante el proceso, se cumplen con todas las garantías del debido proceso?				
<b>EFICACIA DE LA SENTENCIA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
7. ¿Se llega a cumplir en todos sus extremos las sentencias emitidas en los procesos?				
8. ¿Quedan conformes los justiciables con los pronunciamientos expresados en sus sentencias?				
9. ¿Las sentencias recurridas son en su mayoría nulas?				

## Anexo 5: Validación de Instrumentos

DR. RICARDO GONZALES SAMILLAN



### INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

#### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Ricardo Gonzales Samillan.  
 Institución donde labora: Corte Superior de Justicia de San Martín - Tarapoto.  
 Especialidad: Juez del 3er Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto.  
 Instrumento de evaluación: LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA  
 Autor (s) del instrumento (s):

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Valoración de la prueba.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Valoración de la prueba.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: valoración de la prueba.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						4/5

3/4

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD *Resultado Aplicable*

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.7

Tarapoto, 03 de julio de 2020

*Ricardo Gonzales Samillan*  
 Ricardo Gonzales Samillan  
 Juez del 3er Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto

**INFORME DE OPINION SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA**

**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Ricardo Gonzales Samillan  
 Institución donde labora: Corte Superior de Justicia de San Martín – Tarapoto.  
 Especialidad: Juez del 3er Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto.  
 Instrumento de evaluación: Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA  
 Autor (s) del instrumento (s):

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: valoración de la prueba.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD** *Resultado aplicable*

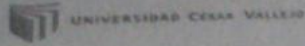
**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

*47*

Tarapoto, 03 de julio de 2020

*[Firma]*  
 Dr. Ricardo Gonzales Samillan  
 Juez del 3er Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto

# DR. RICAR RODRIGUEZ ALVAN



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Richard Rodríguez Alván  
 Institución donde labora: Corte Superior de Justicia de San Martín- Tarapoto.  
 Especialidad: Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto.  
 Instrumento de evaluación: LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA  
 Autor (s) del instrumento (s):

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable. Valoración de la prueba.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio. Valoración de la prueba.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable. Valoración de la prueba.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						44

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

44

Tarapoto, 03 de julio de 2020

  
**PODER JUDICIAL**  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN  
 JUEZ PENAL UNIPERSONAL DE TARAPOTO



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Richard Rodríguez Alván  
 Institución donde labora: Corte Superior de Justicia de San Martín - Tarapoto  
 Especialidad: Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto  
 Instrumento de evaluación: Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA  
 Autor (s) del instrumento (s):

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: valoración de la prueba.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL					44	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

44

Tarapoto, 03 de julio de 2020

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Keller Sánchez Dávila  
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo  
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad  
 Instrumento de evaluación : La valoración de la prueba  
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Yoysi Margarita Gómez Tello

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Valoración de la prueba.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Valoración de la prueba.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: valoración de la prueba.					X

METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		44				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

**Apto para su aplicación**

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

4.4

Tarapoto, 03 de julio de 2020

  
 Dr. Keller Sánchez Dávila  
 DOCENTE POS GRADO

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Keller Sánchez Dávila  
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo  
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad  
 Instrumento de evaluación : La tutela judicial efectiva  
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Yoysi Margarita Gómez Tello

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN: Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X

COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: valoración de la prueba.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				44		

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

**Apto para su aplicación**

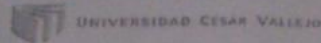
**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

4.4

Tarapoto, 03 de julio de 2020

  
 Dr. Keller Sánchez Dávila  
 DOCENTE POS GRADO

# DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DONDE SE EJECUTO LA INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

## CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Tarapoto, 03 de julio de 2020

Dr. RICARDO GONZALES SAMILLAN

Asunto: Evaluación de cuestionario

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: "LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN LAS SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES TARAPOTO-2018-2019", a fin de optar el grado de: Magister en DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: "Cuestionario sobre el nivel de relación del Derecho a la Tutela Judicial Efectiva de los justiciables en el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto 2018-2019"; por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,

YOYSI MARGARITA GOMEZ TELLO  
DNI N°47203228

### Adjunto:

- Título de la investigación
- Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)
- Cuadro de operatividad de variables
- Instrumento

Ricardo Gonzales Samillan  
Juez del tercer Juzgado  
Unipersonal de  
Tarapoto

PRESENTE

De mi consideración:

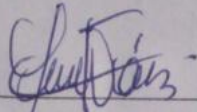
Yo, Yoysi Margarita Gómez Tello, identificado con DNI N° 47203228, ante Ud. respetuosamente me presente y expongo:

Actualmente me encuentro cursando en la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad Cesar Vallejo – Tarapoto, en la etapa de elaboración de informe de investigación, motivo por la que solicito a Usted de la manera más cortés, considere mi petición de recopilación de información necesaria y adecuada para el desarrollo de la investigación titulada "LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA Y LA TUTELA JUDICIAL EN LAS SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES TARAPOTO 2018- 2019". Los datos recopilados de acuerdo al cuestionario serán aplicados netamente para fines académicos.

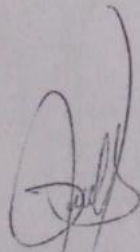
Ante todo, le agradezco por la atención a esta solicitud y aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración y respeto

Tarapoto 03 de julio de 2020

Atentamente;



Yoysi Margarita Gómez Tello



Ricardo González Saillai  
Juez Tercer Juzgado Unipersonal  
de Tarapoto.



CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Tarapoto, 03 de julio de 2020

Dr. Richard Rodríguez Alván

Asunto: Evaluación de cuestionario

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: "LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN LAS SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES TARAPOTO-2018-2019", a fin de optar el grado de: Magister en DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: "Cuestionario sobre el nivel de relación del Derecho a la Tutela Judicial Efectiva de los justiciables en el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto 2018-2019"; por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,

Apellidos y nombres  
DNI N°

03/07/2020  
Richard Rodríguez Alván  
JUEZ PENAL UNIPERSONAL  
Juzgado Penal Unipersonal

Adjunto:

- Título de la investigación
- Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)
- Cuadro de operatividad de variables
- Instrumento



De mi consideración:

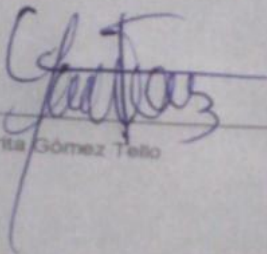
Yo, Yoysi Margarita Gómez Tello, identificado con DNI N° 47203228, ante Ud. respetuosamente me presento y expongo:

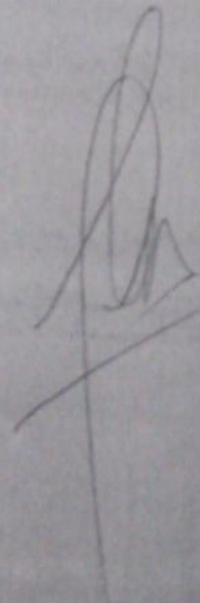
Actualmente me encuentro cursando en la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad Cesar Vallejo - Tarapoto, en la etapa de elaboración de informe de investigación, motivo por lo que solicito a Usted de la manera más cortés, considere mi petición de recopilación de información necesaria y adecuada para el desarrollo de la investigación titulada "LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA Y LA TUTELA JUDICIAL EN LAS SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES TARAPOTO 2018- 2019". Los datos recopilados de acuerdo al cuestionario serán aplicados netamente para fines académicos.

Ante todo, le agradezco por la atención a esta solicitud y aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración y respeto.

Atentamente,

Tarapoto 03 de julio de 2020

  
Yoysi Margarita Gómez Tello



CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Tarapoto, 03 de julio de 2020

Dr. KELLER SANCHEZ DAVILA

Asunto: **Evaluación de cuestionario**

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: "LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN LAS SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES TARAPOTO-2018-2'019", a fin de optar el grado de: Magister en DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: "Cuestionario sobre el nivel de relación del Derecho a la Tutela Judicial Efectiva de los justiciables en el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto 2018-2019"; por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,

  
.....  
YOYSI MARGARITA GOMEZ TELLO  
DNI N°47203228

**Adjunto:**

- *Titulo de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Cuadro de operatividad de variables*
- *Instrumento*

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto : Keller Sánchez Dávila

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, Dr. **Rafael Fernando Aldave Herrera**, docente de la Escuela de Posgrado, Programa académico de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto, asesor(a) de la tesis titulada:

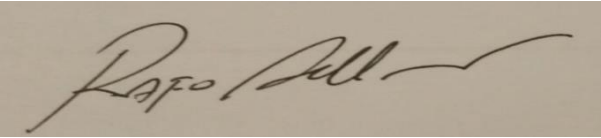
**LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN LAS SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES TARAPOTO 2018-2019”**

del autor Br **Yoysi Margarita Gómez Tello**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 04 de agosto de 2020

<b>Apellidos y nombre: Dr.. Aldave Herrera Rafael Fernando</b>	
<b>DNI:</b> 18099065	
<b>ORCID:</b> 0000-0001-5026-3739	